



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:.....
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3061
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 9 DE AGOSTO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 516).....	1612
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 188).....	1612
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 491, 496 a 503, 505 a 508 y 511).....	1612
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 09).....	1612
Ministerio de Salud: (Res. Nº 501 a 506, 508 a 528, 530 a 540, 542 a 552, 557 a 560, 567 a 580).....	1613
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1183, 1198, 1204, 1205 y 1211).....	1619
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 511, 518 a 526).....	1620
Contaduría General: (Res. Nº 177 a 179, 181 a 185 y 189).....	1621
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 174).....	1621
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 357 a 373).....	1621
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. Nº 18 y 19).....	1623
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 636).....	1624
SEMPRE: (Disp. Nº 15).....	1624
Licitaciones:.....	1624
Edictos:.....	1628
Avisos Judiciales:.....	1634
Jurisprudencia:.....	1641
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1642
Concursos:.....	1662

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 516 -2-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. Nº 188 -1-VII-13- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9 en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 491 -30-VII-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Julio del corriente año.- (S/Expte. 339/13).-

Res. Nº 496 -1-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 497 -1-VIII-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 499 -1-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 339.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2012, ratificado por Decreto Nº 1330/12.-

Res. Nº 500 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 250.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. Nº 501 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de

Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. Nº 502 -5-VIII-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 4202/13).-

Res. Nº 503 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la "FUNDACION WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 505 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la -Asociación de Boxeo Pocho Arrieta", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa y desarrollo del festival de boxeo.-

Res. Nº 506 -5-VIII-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 4198/13)

Res. Nº 507 -5-VIII-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente María Paula ROLANDI, Legajo Nº 57512, Afiliado Nº 65188, desde 12 al 16 de Agosto de 2013; la misma se usufructuará cuando las razones así lo permitan.-

Res. Nº 508 -6-VIII-13- Art. 1º.- Dese por limitada, a partir del 25 de julio de 2013, la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Miguel Ángel RODRIGUEZ. Legajo Nº 4682, Afiliado Nº 28017; solicitada por el agente a partir del día 22 de julio hasta el 26 de julio de 2013.-

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. Nº 511 -6-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Escuela de Box Cristóbal "Kito" – Bustos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo del festival de boxeo.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 09 -5-VIII-13- Art. 1º.- Notifíquese a las entidades: “Comisión de Apoyo al Coro Municipal de Adultos”, “Asociación Gente Joven”, “Organización para el Nuevo Mundo”, “Comisión Pro-Actividades Adolescentes” y “Asociación Mit-Dasein”, que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Policía de Territorios Nacional y José Luro de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo el apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

A los efectos, publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 501 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1694/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1958/12 y Resolución N° 2562/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279- Melina Elisabet ROSSI – D.N.I. N° 25.851.718 -Clase 1977-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 06 de enero hasta el 06 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 502 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2616/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Ana Celia Lorena PAEZ - D.N.I. 25.342.769 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefufu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 503 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2570/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase 1981 perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 22 de enero y el 13 de marzo de 2013 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 504 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1666/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2021/12 y

Resolución N° 2607/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Analía SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 16 de marzo, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 505 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1192/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1453/12, Resolución N° 1962/12, y Resolución N° 2479/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena CANNONE - D.N.I. N° 12.818.535 -Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de diciembre de 2012 hasta el 19 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 506 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2612/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz Elizabeth FIGUEROA -D.N.I. 25.259.915 -Clase 1976-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2012 y el 22 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 508 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Manuel Ignacio PIZARRO D.N.I. N° 24.692.722 -Clase 1975, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 509 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia PICCINI - D.N.I. 26.892.350 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 25 de enero y el 04 de marzo de 2013, para desempeñarse como Psicóloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 510 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GÓMEZ -D.N.I. 28.788.815 - Clase 1981- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de enero de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 511 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Leonor BRAVO -D.N.I. N° 27.433.097 -Clase 1979- por el período comprendido entre el 15 de enero y el 10 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 512 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Marcelo TORRALBA -D.N.I. 26.136.305.- Clase 1977 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 513 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Andrés PLACENTI - D.N.I. 26.727.712 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2012 y el 21 de enero de 2013, para desempeñarse como Psicólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 514 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Marcela Viviana SORIANO GÓMEZ - D.N.I. N° 24.005.871 – Clase 1974, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 515 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con el Señor Nicolás PIATTI - D.N.I. N° 32.614.668 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 22 de febrero de 2013, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 516 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Andrea EYHERAMONHO -D.N.I. 21.702.365 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 08 de enero y el 02 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 517 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora LÓPEZ FERNÁNDEZ Maite Lucia -D.N.I. N° 29.757.295 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de-marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 518 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sara Beatriz RODRÍGUEZ -D.N.I. 27.984.944 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2012 al 04 de enero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 519 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela RETA -D.N.I. 32.518.896 - Clase 1987- por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2012 y el 19 de febrero de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 520 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 de locación de Servicios, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela TORRES - D.N.I. 22.318.943 -Clase 1972- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 521 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Liliana VIDELA -D.N.I. 23.649.635 -Clase 1974- por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 522 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Bibiana SEPULVEDA -D.N.I. 27.473.245 -Clase 1979- por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 523 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Yamila DURAN -D.N.I. 32.518.836 -Clase 1986- por el período comprendido entre el 14 de enero al 22 de febrero de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 524 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Alberto RING - D.N.I. 28.982.318 Clase 1981 - por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 05 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 525 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Ariel VILLEGAS -D.N.I. N° 20.452.887 -Clase 1968, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 19 de febrero de 2013 para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 526 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Eleonora ORTELLADO FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 27.796.664 -Clase 1980- por el período comprendido entre el 07 de enero y el 07 de marzo de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 527 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enzo Robertino ALTUNA -D.N.I. N° 33.639.563 -Clase 1988- por el período comprendido entre el 07 de enero y el 05 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 528 -4-IV-13- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Cintia LÓPEZ RAMÍREZ -Legajo N° 69675- Afiliado N° 70399 desde el 14 al 29 de enero de 2013, la misma será usufructuada del 10 al 24 de julio del presente año.-

Res. N° 530 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2081/12, y su prórroga por Resolución N° 2646/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo VILLEGAS -D.N.I. N° 31.577.337 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de enero hasta el 31 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 531 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1897/12, y su prórroga por Resolución N° 2387/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Cristian Hernán LÓPEZ -D.N.I. N° 29.757.910-Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 532 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 992/12 y sus prorrogas por Resolución N° 1214/12, Resolución N° 1540/12, Resolución N° 1970/12 y Resolución N° 2461/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Zoraya FONTE -D.N.I. N° 24.743.813 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 533 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2518/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gloria Beatriz BAIGORRIA -D.N.I. 29.594.598 -Clase 1983- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 534 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1138/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1680/12, Resolución N° 1983/12 y Resolución N° 2590/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 María Selva GARCÍA -D.N.I. N° 28.930.197 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de enero hasta el 18 de marzo de 2013 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 535 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 204/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena SANCHEZ -D.N.I. N° 32.614.441 -Clase 1987- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 536 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 846/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1245/12, Resolución N° 1741/12 Resolución N° 2006/12 y Resolución N° 2552/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Paola RIVARA -D.N.I. N° 33.567.217 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2013 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 537 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2516/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente Contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gustavo Marcelo MORALES -D.N.I. 22.028.450 -Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 538 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2350/12, y su prórroga por Resolución N° 2538/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Andrea VILLAREAL -D.N.I. N° 28.734.585 Clase 1981, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de enero hasta el 25 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 539 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1752/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2045/12 y Resolución N° 2543/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodolfo Mauricio DESUQUE -D.N.I. N° 26.090.813 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 23 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 540 -5-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1140/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1563/12, Resolución N° 2198/12, y Resolución N° 2603/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Iris Edit CABRERA -D.N.I. N° 24.851.639, Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de enero hasta el 18 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 542 -9-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1689/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2051/12 y Resolución N° 2655/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica Patricia GARCÍA -D.N.I. N° 18.536.318 -Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de enero hasta el 24 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 543 -9-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1278/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1812/12, Resolución N° 2321/12 y Resolución N° 2683/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO -D.N.I. N° 34.833.200 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de febrero hasta el 18 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 544 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Soledad TOJO - D.N.I. 32.990.254 -Clase 1987- por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2012 y el 26 de enero de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 545 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Glenda BUÑES TEJEDA - D.N.I. 31.924.602 -Clase 1985- por el período comprendido entre el 08 y el 26 de enero de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 546 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laureana Valeria CASTILLO -D.N.I. 33.201.739 -Clase 1988- por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2012 y el 10 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 547 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elsa Gladys ALBORTE - D.N.I. 25.838.956 -Clase 1976- por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 548 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Elizabeth VILCHE - D.N.I. 14.175.257 -Clase 1959- por el período comprendido entre el 17 de enero y el 15 de febrero de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 549 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Héctor Faustino Enrique CORTEZ -D.N.I. 24.260.670 -Clase 1975, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 03 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 550 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Elisabet ELERO -D.N.I. 24.337.904 -Clase 1974- por el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 28 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 551 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Elisabet ELERO -D.N.I. 24.337.904 -Clase 1974- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 552 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Glenda BUÑES TEJEDA - D.N.I. 31.924.602 -Clase 1985- por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 557 -9-IV-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Juan Carlos ACUÑA Legajo N° 2.518- comprendido entre el 04 de febrero y el 15 de marzo de 2013. La misma sería usufructuada en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 558 -9-IV-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Daniel RUDERMAN - Legajo N° 43.393- desde el 05 al 14 de marzo de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.

Res. N° 559 -9-IV-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 01 de marzo de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Griselda PELLEGRINO - Legajo N° 20.028 -, desde el 17 de enero al 28 de febrero de 2013. Restándole 17 días que serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.

Res. N° 560 -9-IV-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 23 de febrero de 2013 por "razones de servicio", la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada, por el agente Fabián ORFILA -Legajo N° 19.784 -, desde el 04 de febrero al 07 de marzo de 2013.

Los días restantes serán usufructuados entre el 07 y el 27 de octubre de 2013.-

Res. N° 567 -10-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1142/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1346/12, Resolución N° 1605/12, Resolución N° 1995/12 y Resolución N° 2623/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marta Gabriela Dominga FARDIN -D.N.I. N° 23.378.420 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 568 -10-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2311/12, y su prórroga por Resolución N° 2591/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Leonor GONZÁLEZ ZARATE -D.N.I. N° 25.449.369 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de enero al 31 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 569 -10-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1230/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1628/12: Resolución N° 2123/12, y Resolución N° 2578/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. 27.786.240 -Clase 1980-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de enero hasta el 22 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 570 -10-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 955/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1216/12, Resolución N° 1564/12, Resolución N° 2003/12 y Resolución N° 2505/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucio David SANDOVAL - D.N.I. N° 30.042.579 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 571 -10-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2174/12, y su prórroga por Resolución N° 2436/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Luciana Carolina VILLAR PAOLETTI - D.N.I. N° 33.567.141- Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de enero hasta el 17 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 572 -10-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 884/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1243/12, Resolución N° 1481/12, Resolución N° 1911/12 y Resolución N° 2487/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.704 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 573 -10-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 931/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1302/12, Resolución N° 1687/12, Resolución N° 2322/12 y Resolución N° 2680/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana María CALANDRI - D.N.I. N° 16.133.929 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 574 -10-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1162/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1626/12, Resolución N° 2120/12 y Resolución N° 2533/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Marta Noemí PERRONE - D.N.I. N° 21.882.912 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 575 -10-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2638/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alicia Noemí BRAVO - D.N.I. 27.844.717 Clase 1979 -, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Chacharramendi, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 576 -10-IV-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1144/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1339/12, Resolución N° 1889/12 y Resolución N° 2526/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. N° 24.484.232 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 04 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 577 -10-IV-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1446/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1960/12 y Resolución N° 2457/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Alejandra JOFRE -D.N.I. N° 20.561.264 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 578 -10-IV-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1238/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1558/12, Resolución N° 2054/12, y Resolución N° 2610/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ariel Guillermo FERREYRA - D.N.I. N° 26.127.121- Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de enero hasta el 12 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 579 -10-IV-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2142/12, y su prórroga por Resolución N° 2523/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Elda Lorena BROCAL OCAMPO -D.N.I. N° 28.427.376 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de enero hasta el 10 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 580 -10-IV-13- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1029/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1303/12, Resolución N° 1600/12, y Resolución N° 2397/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Graciela VEGA - D.N.I. N° 17.327.113 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de diciembre de 2012 hasta el 10 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1183 -23-VII-13- Art. 1°.- Créase el Ciclo de "Trayectos Formativos de Apoyo" a las unidades curriculares de primer año de la carrera de Profesorado de Artes Visuales, a implementarse durante los Ciclos Lectivos 2013 y 2014 en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico, CUE N° 420015700, en las condiciones establecidas en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la evaluación de los resultados de la implementación del Ciclo creado por el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de establecer su continuidad o efectuar las modificaciones pertinentes, de resultar necesario.-

Res. N° 1198 -30-VII-13- Art. 1°.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, para ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera.-

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la elaboración y aprobación del Régimen de Correlatividades de la carrera citada en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección de Educación Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la carrera referida en el artículo 1°.-

Res. N° 1204 -1-VIII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la docente Graciela Julia COELHO: D.N.I. N° 12.194.410, Afiliada N° 28285 Clase 1958, al cargo de Secretaria Técnica Interina de la Subsecretaría de Coordinación dependiente de este Ministerio como así también a 5 Horas Cátedra Interinas de Nivel Superior.-

Res. N° 1205 -1-VIII-13- Art. 1°.- Designase, a partir del 1 de agosto del 2013, a la profesora María Elena CESA, D.N.I. N° 20.714.623. Afiliada N° 52696, Clase 1969, en el cargo de secretaria Técnica con carácter de

Interina, de la Subsecretaría de Coordinación dependiente de este Ministerio.-

Art. 2º.- La docente mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución retendrá los siguientes cargos: 3 Horas Cátedra Interinas a titularizar en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; 3 Horas Cátedra Interinas a Titularizar en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato"; 19 Horas Cátedra Titulares en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; 4 Horas Cátedra Suplente Funcional en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y 4 Horas Cátedra Suplente Funcional en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 1211 -2-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial: "Armador de Hierros para Hormigón Armado" correspondiente a la Familia Profesional: Construcciones y al agrupamiento: Construcciones Tradicionales en Base Húmeda, que como Anexo forma parte de la presente medida legal.-

Art. 2º.- Apruébase la trayectoria formativa de la certificación de Formación Profesional referida en el artículo precedente, cuyos criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, perfil del instructor y entorno formativo, figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4573/13)

Art. 3º.- La carga horario total de la oferta aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución es de 150 horas reloj.-

Art. 4º.- Establécese que los alumnos que acrediten módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial: "Armador de Hierros para Hormigón Armado", con validez Provincial, la cual se encuentra sujeta al proceso de Homologación y Validación Nacional.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 511 -2-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase a Colombatto, Gabriel O. y Zanardi Sergio A. Soc. de Hecho, CUIT N° 30-71103198-3, integrada por los señores Gabriel Omar COLOMBATTO, DNI N° 20.512.132 y Sergio Adrián ZANARDI, DNI N° 22.485.790, un crédito por la suma de \$ 221.000,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 518 -5-VIII-13- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 3º de la Resolución N° 291/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor César Andrés BUZZI, del primero al décimo día hábil de cada mes, el importe mensual sobre mes vencido

correspondiente, previa presentación de la factura debidamente confeccionada".-

Res. N° 519 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Mariano Pedro TRINCHIERI, DNI N° 24.517.333, un crédito por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 520 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Gonzalo SONDON, DNI N° 27.491.741, un crédito por la suma de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 521 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Raúl RESCH, DNI N° 17.060.999, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 522 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase a la señora Alicia DI COLA, DNI N° 13.090.200, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 523 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Oscar Roberto GRIBAUDO, DNI N° 11.652.677, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 524 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 8206 y Registro Provincial N° 71, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 525 -5-VIII-13- Art. 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 100.000,00, a la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA DE JACINTO ARAUZ, de la citada localidad, Matrícula Nacional N° 4.070 y Registro Provincial N° 32, destinado a solventar parcialmente la construcción de dos nuevas oficinas en su sede social.-

Res. N° 526 -5-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en Calle 5 N° 116 de la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 328/13, de fecha 28 de Mayo de 2013 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de finalización del Centro de Reproducción y Transferencia de Biotecnología en Ovinos y Caprinos.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 177 -17-VII-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10291 a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510- 16515- 16525- 16530- 16625- 16640- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 178 -17-VII-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21989 a la firma LLAVES NATIVIDAD.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LLAVES NATIVIDAD a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 179 -17-VII-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09075 a la firma SERVICIO LOGISTICO S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SERVICIO LOGISTICO S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27240- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 181 -25-VII-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31406 a la firma TRAIKEN S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TRAIKEN S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12420- 13710- 13720- 13730- 13740- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 185 -31-VII-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15353 a la firma IRIARTE MIGUEL ANGEL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma IRIARTE MIGUEL ANGEL a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 17 de Enero de 2014.-

Res. N° 189 -1-VIII-13- Art. 1º.- Reinscribir en el

Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22425 a la firma FLORES MIRTHA TERESA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FLORES MIRTHA TERESA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 28 de enero de 2014.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 174 -31-VII-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 136/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/11 – para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALLERES PEDAGÓGICOS EN EL PREDIO DEL EDIFICIO IPESA - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa AMULEN S.H. de Daniel Eduardo MAURINO y Eduardo Saúl MARCIO, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 566,90, lo que implica un 0,063% de disminución respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de JUNIO de 2011, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 357 -30-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 358 -31-VII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.190.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 50.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 80.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 60.000,00
197-4 REALICO	\$ 60.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 40.000,00

204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 40.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 20.000,00
174-3 RELMO	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 40.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00

Res. N° 359 -31-VII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a 10 establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 40.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 40.000,00

Res. N° 360 -31-VII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.030.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 60.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 40.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
152-9 DORILA	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 60.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 70.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00

Res. N° 361 -31-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor

de la Municipalidad de Alpachiri -101-6, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Deportivo Alpachiri.

Res. N° 362 -31-VII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 361.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 75.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 9.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 70.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 27.000,00

Res. N° 363 -31-VII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.148.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 12.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 27.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 48.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 9.000,00
211-3 ARATA	\$ 18.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 12.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 18.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 6.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.000,00
041-4 CATRILO	\$ 66.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 9.000,00
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 33.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 24.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 15.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00
152-9 DORILA	\$ 9.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 75.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 18.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 18.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 27.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 51.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 81.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 87.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 27.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 69.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 36.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 33.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 24.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 18.000,00
012-5 MACACHÍN	\$ 66.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 9.000,00
212-1 METILO	\$ 6.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 12.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.000,00
184-2 PARERA	\$ 24.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.000,00

162-8 PUELEN	\$ 24.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 12.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 57.000,00
187-5 RANCUL	\$ 42.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 12.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 81.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 3.000,00
125-5 TELEN	\$ 63.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000,00
213-9 TRENEL	\$ 36.000,00
044-8 URIBURU	\$ 27.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 87.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 33.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 9.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 6.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 12.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 6.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 12.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 18.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 6.000,00
104-0 PERU	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 12.000,00
174-3 RELMO	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 21.000,00
062-0 SARAH	\$ 33.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00

Res. N° 364 -31-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 44.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 365 -31-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 366 -31-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 57.750,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 367 -1-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 368 -1-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 369 -1-VIII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

226-1 UNANUE	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00

Res. N° 370 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, destinado a la adquisición acoplado.-

Res. N° 371 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, que destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Museo Histórico de Agustoni	\$ 4.000,00
Agustoni Fútbol Club	\$ 4.000,00
Capilla María Auxiliadora	\$ 4.000,00

Res. N° 372 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, para atender el financiamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular.-

Res. N° 373 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 18 - 31-VII-13- Art. 1º.- Revócase el Permiso precario otorgado, mediante la Resolución N° 02/13, a la firma BAHISA S.R.L. por haber culminado los trabajos previstos en la memoria descriptiva presentada ante la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Res. N° 19 -5-VIII-13- Art. 1º.- Otorgar a la Fundación Parque de Estudio y Reflexión La Pampa Permiso precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de Tres Metros cúbicos diarios (3 m3/d) de agua subterránea proveniente del acuífero Toay-Santa Rosa-Anguila-Catrilló.-

Art. 2.- El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente.-

Art. 3.- Dejar expresa constancia que los usos a los que se limita el permiso otorgado son la limpieza de las instalaciones y el riego de parques y jardines del predio de titularidad de la requirente, prohibiendo de manera absoluta el consumo del agua a extraer por parte de seres humanos y su utilización para higiene personal.-

Art. 4.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, anualmente, la permissionaria deberá realizar análisis de la calidad del agua extraída de la perforación existente en el inmueble de su titularidad y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles, a través de Actas de Inspección, en el predio de la Fundación Parque de Estudio y Reflexión La Pampa.-

Art. 5.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime a la Permissionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 636 /13.-
Expediente n° 53325-0/08 Alcance 2.-

Santa Rosa, 30 JUL 2013

VISTO:

La Resolución General n° 252/05 por la que se implementó el Sistema de Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo J -MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- las drogas: CICLOSPORINA y MICOFENOLATO, en todas sus presentaciones, tienen una bonificación actual del veinticinco por ciento (25%) sobre el precio de venta al público (Resolución General n° 422/08);

Que atento a lo informado por las distintas áreas del SEMPRE, dado que existen inconvenientes para la dispensa de las mencionadas drogas, resulta necesario modificar las bonificaciones en todas sus presentaciones a un dieciocho por ciento (18%) y veinte por ciento (20%) respectivamente, sobre el precio de venta al público;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifícase, a partir del 1 de Agosto de 2013, en el Anexo J -MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- el porcentaje de bonificaciones acordadas para las drogas CICLOSPORINA y MICOFENOLATO en todas sus presentaciones, a un dieciocho por ciento (18%) y veinte por ciento (20%) respectivamente, incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de

conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

ANEXO J

MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES

MONO-DROGA	PRESENTACION	PUREZA	% BONIFICACION ACORDADA
CICLOSPORINA	viales x 32 unids.x0.4ml		18
CICLOSPORINA	sol.beb.x 50 ml		18
CICLOSPORINA	50 mg IV iny.a.x 10 x5ml		18
CICLOSPORINA P/MICROEMULSION	10 mg caps.x 60		18
CICLOSPORINA P/MICROEMULSION	100 mg sol.beb.x 50 ml		18
CICLOSPORINA P/MICROEMULSION	100 mg caps.x 50		18
CICLOSPORINA P/MICROEMULSION	25 mg caps.x 50		18
CICLOSPORINA P/MICROEMULSION	50 mg caps.x 50		18
MICOFENOLATO MOFETIL	250 mg comp.rec.x 50		20
MICOFENOLATO MOFETIL	250 mg caps.x 100		20
MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg comp.x 50		20
MICOFENOLATO SODICO	180 mg comp.gastr.x 120		20
MICOFENOLATO SODICO	360 mg comp.gastr.x 120		20

SEMPRE

SERVICIO MEDICO PREVISIONAL

Disp. N° 15 -30-VII-13- Art. 1º.- Establécense, a partir del 1 de Septiembre de 2013, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	\$ 530
Afiliado Voluntario	\$ 530
Afiliado Indirecto	\$ 380

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública

Objeto: Construcción de Nuevo Jardín de Infantes N° 15 en Escuela N° 14
Localidad: Alta Italia - La Pampa.

Licitación Pública N° 06/13

Presupuesto Oficial: \$2.944.521,27 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con Veintisiete Cts.)

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Fecha de apertura: 10 de Setiembre de 2013 -10 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de ejecución de la obra: 300 (Trescientos) días corridos

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso Santa Rosa - La Pampa. Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1 ° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3061 a 3063

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Nuevo Jardín de Infantes N° 15 en Escuela N° 76

Localidad: Ingeniero Luiggi - La Pampa.

Licitación Pública N° 07/13

Presupuesto Oficial: \$3.007.390,02 (Pesos Tres Millones Siete Mil Trescientos Noventa con Dos Cts.)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 10 de Setiembre de 2013 -11 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de ejecución de la obra: 300 (Trescientos) días corridos

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso Santa Rosa - La Pampa. Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1 ° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3061 a 3063

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE N° 13531/12
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/13**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Santa María de las Pampas, en la Escuela N° 262 y su Jardín de Infantes y el Salón de Usos Múltiples, ubicados entre las calles Provincialistas N° 1145, de la Ferrere N° 1146, Ferreira Norte y Carman Norte del Plan Federal de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el 23 día Agosto de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de

Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL VEINTE (\$ 1.020,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).
B. Of. 3061

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
PYMES
EXPEDIENTE N° 950/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/13**

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia y seguridad en el Parque Industrial con actividades de comercio y servicios vinculados a la producción industrial de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 695.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-
B. Of. 3061

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/13
EXPEDIENTE N° 1701/13**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un camión mediano equipado con hidrogrúa, con brazo telescópico articulado, de 16,2 tonelametros, destinado a la Administración Provincial de Energía.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.240.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-
B. Of. 3061

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 21/13**

OBRA: "INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA INTERIOR DE RESERVA DEL PARQUE LURO – ATALIVA ROCA –LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.800.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.200.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 840,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3061 – 3062

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 22/13**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COMISARÍA DEPARTAMENTAL – INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.335.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.335.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 5.335.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.750,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3061 – 3062

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 23/13**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN JIN. N° 10 EN ESCUELA N° 79 – CONHELLO – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.370.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.370.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.370.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3061 – 3062

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12

MALLA 116 B - PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 35

TRAMO: P.K. 146,00 – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 – 0,50 KM

LONGITUD: 124,40 Km

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 1.381.000,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de agosto de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitación Pública N° 86/12 - MALLA 116B, Licitación Pública N° 87/12 - MALLA 301, Licitación Pública N° 23/13 -MALLA 409A, Licitación Pública N° 24/13 MALLA 603, Licitación Pública N° 25/13 -MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de enero de 2013

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pta. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) -D.N.V.-

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pta. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso - D.N.V.

B. Of. 3061 -3062

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/2012.-

OBRA: RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.

TRAMO: LTE. BUENOS. AIRES - BERNASCONI.

SECCIÓN: KM.124,50 - KM. 146,00

TIPO DE OBRA: Ensanche de la capa de rodamiento existente, Imprimación Bituminosa. Bacheo de borde para "enrasar" las superficies existentes en el ensanche. Bacheo superficial para saneamiento de calzada de rodamiento, Construcción de la 1era capa de mezcla bituminosa de C.A. en caliente para restitución de gálibo. Construcción de la 2da. capa de mezcla bituminosa de C.A. en caliente como capa de rodamiento. Reposición de suelo en banquetas y Señalamiento vertical. Las tareas puntuales de la sección son: Retiro y reconstrucción de las juntas de inicio y fin de estructura mayor y Señalamiento horizontal de seguridad (Bandas óptico-sonoras) en Puesto de Control de Cargas de J. Arauz y Acceso a la localidad de J. Arauz (sobre R.N. N° 35).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 34.822.300,00), referidos al mes de Enero de 2013.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 348.223,00)

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 6.970,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 9 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 9 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 02/13.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo;- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3061 -3062

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 35. PROVINCIA DE LA PAMPA.

TRAMO: WINIFREDA - EDUARDO CASTEX.

SECCIÓN: Km. 370,72 - KM. 404,48.

TIPO DE OBRA: Fresado de la capa de rodamiento existente, Bacheo superficial para recuperación de gálibo. Bacheo superficial para saneamiento de calzada de rodamiento. Ejecución de base negra de concreto asfáltico en caliente para conformar el paquete estructural de sobreelevaciones en la intersección con la R.P. N° 10 (I) y Banquina pavimentada entre los Km. 371,45 y Km. 371,59; Riego de liga; Construcción de la capa de mezcla

bituminosa de C.A. en caliente como capa de rodamiento, Reposición de suelo en banquetas con suelo común. Reconstrucción de cordones en las Intersecciones con la R. P. N° 10 (I y D) y Señalamiento horizontal de seguridad, (Bandas Óptico-sonoras) en las Intersecciones con la R.P. N° 10 (I y D).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 24.898.627,00), referidos al mes de Enero de 2013.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 248.986.27)

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 4.980,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 9 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 9 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 90/12.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal. Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3061 -3062

VIALIDAD NACIONAL AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/13

MALLA 117 B - PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 35

TRAMO: CNFP N° 1 (-0,39 KM) – LIMITE LA PAMPA / CÓRDOBA - RUTA NACIONAL N° 188

TRAMO: EMP. R.N. N° 35 (-0,35 KM) – ACCESO A QUETREQUÉN (+0,11 KM)

LONGITUD: 125,21 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL (\$ 1.170.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 4 de septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13 - MALLA 302, Licitación Pública N° 63/13- MALLA 117B, Licitación Pública N° 64/13 - MALLA 406, Licitación Pública N° 65/13 MALLA 439. Licitación Pública N° 66/13 - MALLA 339, Licitación Pública N° 72/13 - MALLA 535.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de julio de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3061 - 3062

EDICTOS**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a las organizaciones: "Comisión de Apoyo al Coro Municipal de Adultos", "Asociación Gente Joven", "Organización para el Nuevo Mundo", "Comisión Pro-Actividades Adolescentes" y "Asociación Mit-Dasein"; todas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa; para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Policía de Territorios Nacionales y José Luro de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 05 de Agosto de 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: .A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 09/13; Fdo. RUBÉN SIERRA, Coordinador de Fiscalización.

Rubén Néstor SIERRA, Coordinador de Fiscalización Ministerio de Bienestar Social.

B. Of. 3061 a 3063

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Gustavo Alejandro URBINA**, DNI N° 25.887.752, la sanción efectuada por Disposición N° 589/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 273/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3040,00).

..... El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de junio de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 197/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3059 a 3061

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 271/11 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1061, Conductor: Leandro Oscar Manglus, Propietario: Víctor Mario Miño.", notifica al señor Víctor Mario Miño DNI N° 16.870.304, que se ha dictado Resolución N° 196/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1566 de fecha de 24 de Mayo de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 271/2011, Acta de Contravención N° 1061, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto 0 2055/00 – Anexo B –Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago,... al propietario del vehículo, señor Víctor Mario Miño, DNI N° 16.870.304... Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1566, del viernes 24 de Mayo de 2013. FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge Pierini, Marcelo ángel Ferrero, Ignacio Luis Holzmann y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 15 de Julio de 2013. Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3060 a 3062

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 172/12 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1114, Conductor: **Ramón Horacio Martínez, Propietario: Aguiamax S.R.L.**", notifica al señor Ramón Horacio Martínez DNI N° 30.767.131, que se ha dictado Resolución N° 395/2012 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1548 de fecha 07 de Noviembre de 2012, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 172/12- Acta de Contravención N° 1.114, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada y sin el correspondiente permiso de tránsito, e imponer la sanción de multa de 643 U.F., equivalente a 643 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Artículo N° 2, Incisos I y V, del Anexo B, del Decreto N° 2055/00, a:a);... al conductor del vehículo, señor Ramón Horacio Martínez, DNI N° 30.767.131... Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la

multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)...
DADA: En la sesión N° 1548, del viernes 07 de Noviembre de 2012. **FDO:** Ing. Horacio Luis Giai, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge Pierini, Marcelo Ángel Ferrero, Ignacio Luis Holzmann y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 22 de Julio de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3060 a 3062

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 272/11 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1060, Conductor: Leandro Oscar Manglus, Propietario: Víctor Mario Miño.**", notifica al señor Víctor Mario MIÑO, DNI N° 16.870.304, en su calidad de propietario del dominio SSU- 538 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1060, de fecha 15/06/2011, por verificarse la circulación de un vehículo sin permiso otorgado por autoridad competente y sin los correspondientes elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también al anexo A del Decreto N° 2.055/00. El Decreto N° 2.055/00 en su Anexo B – Art. 2° – Inc. I – establece para dicha violación 400UF equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la resolución N° 270/03 Anexo I (Ref. D.P) Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 05 del mes de agosto de 2013.- Dirección Provincial de Vialidad.-Fdo. Ing. Horacio Luis Giai, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 615/08 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1856, Conductor: Kunz Rubén Gustavo, Propietario: Serra Juan Carlos.**", notifica al señor Rubén Gustavo Kunz DNI N° 27.827.755, que se ha dictado Resolución N° 078/2011 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1478 de fecha 02 de Marzo de 2011, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 615/08- Acta de Contravención N° 1856, por circular los

vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 1311 U.F., equivalente a 1311 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00- Anexo B- Art. N° 2 – Inc. V, ... al conductor del vehículo, señor Rubén Gustavo Kunz, DNI N° 27.827.755... **Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)...
DADA: En la sesión N° 1478, del miércoles 02 de marzo de 2011. **FDO:** Ing. Horacio Luis Giai, Ing. Edgar Raúl León, M.M.O. Eduardo Jorge Pierini y señor Marcelo Ángel Ferrero" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 25 de Julio de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 382/12 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1082, Conductor: Sergio David Troncoso, Propietario: Oscar Omar Ortega.**", notifica al señor Sergio David Troncoso DNI N° 30.104.550, que se ha dictado Resolución N° 189/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1565 de fecha 17 de Mayo de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 382/2012- Acta de Contravención N° 1.082, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 320 U.F., equivalente a 320 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el A.C.A. - Automóvil Club Argentino- en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 –Anexo B- Art. N° 2- Inc. V, al conductor del vehículo, señor Sergio David Troncoso DNI N° 30.104.550... **Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... **DADA:** En la sesión N° 1565, del viernes 17 de Mayo de 2013. **FDO:** Ing. Horacio Luis Giai, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge Pierini, Marcelo Ángel Ferrero, Ignacio Luis Holzmann y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 30 de Julio de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 262/2013 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1299, Conductor: SAUER Jonatan Ezequiel, Propietario: SAUER José Luis.**", notifica al señor Carlos GARRIDO, en su calidad de Firma Cargadora de los Dominio FEK-120 y FEK-119 (y

como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 1299**, de fecha 18/04/2013, por verificarse la circulación de un vehículo con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 5060 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Transito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de **1012 U.F, equivalente a 1012 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 05 del mes de Agosto de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI - Presidente Dirección Provincial de Vialidad-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 281/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1326, Conductor: Juan Ramón ALMEIDA, Propietario: SAVIA S.R.L.**", **notifica** al señor **Hugo Alberto SINGURI, D.N.I. 34.013.180**, en su calidad de Firma Cargadora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 1326**, de fecha 24/04/2013, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio LTF-459 y CRS-768), con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 2650 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Transito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de **512 U.F, equivalente a 512 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por

ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 05 del mes de Agosto de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.- Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI-Presidente Dirección Provincial de Vialidad-

B. Of. 3061 a 3063

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 279/2013 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1328, Conductor: Adolfo Rubén AVALIS, Propietario: Cecilia Evangelina NAVARRETE**", **notifica** a la señora **Cecilia Evangelina NAVARRETE, D.N.I. 17.723.744**, en su calidad de Propietaria de los Dominios FLQ-190 y FJJ-624 (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 1328**, de fecha 24/04/2013, por verificarse la circulación de un vehículo con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 6400 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Transito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de **1310 U.F, equivalente a 1310 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 05 del mes de Agosto de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI-Presidente Dirección Provincial de Vialidad-

B. Of. 3061 a 3063

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **RUT MARIBEL JALIP, M.I. N° 31.134.086**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR

NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 955, ZONA "01" DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, Y PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 35/2007 - 00955 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ, M.I. N° 20.336.225**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 77 DEL PLAN FO. NA. VI. BIRF. XLIV - CAT. T.M. - DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, Y PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 402/91 - 00077 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES **JOSÉ ALBERTO ALBAMONTE, D.N.I. N° 20.526.527** Y **AMALIA BEATRIZ GARRO, D.N.I. N° 25.087.840**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 27 - PLAN FO. NA. VI. DE LA LOCALIDAD DE RANCUL - LA PAMPA, VIVIENDA

QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, Y PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 441/1992 - 00027 - IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **MIRTA LEONOR LUCERO, M.I. N° 12.766.036** PRESUNTA HEREDERA DE LA SEÑORA DEMETRIA LUNA, M.I. N° 12.766.037, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, REGULARICE EL ESTADO DE DEUDA EN EL QUE SE ENCUENTRA, QUE AL MES DE ABRIL DE 2013 ASCIENDE A UN TOTAL DE SESENTA Y NUEVE (69) CUOTAS PARA DICHO TRÁMITE DEBERÁ APERSONARSE EN LA DELEGACIÓN IPAV DE GENERAL PICO SITO ENCALLE 21 ESQUINA 28 SOLICITAMOS PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE VINCULO FAMILIAR QUE INVOCA, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE AL INICIO DE LOS TRÁMITES SUCESORIOS NECESARIOS PARA PODER EFECTUAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, O LA CANCELACIÓN EN SU CASO, Y DE ESA MANERA SUBSANAR LA IRREGULARIDAD RESPECTIVA A LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 360 PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 151/2000 00360 - IPAV- y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA AL SEÑOR **GUSTAVO DIEGO RODRÍGUEZ, M.I. N° 24.627.764** PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR

ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 647 PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - ZONA F - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 88/200900647 -IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 21/2006 00447 - IPAV-, notifica por el presente a la Señora **Carina Vanesa DOMÍNGUEZ**, D.N.I. N° 22.176.226, que en los autos caratulados: "**CASA N° 447 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA A - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: DOMÍNGUEZ, CARINA VANESA**"; y Expediente N° 21/2006 - 00447- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1002/2012 IPAV- que en su parte pertinente dice **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria suscripto con fecha 8 de Octubre de 2007, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Carina Vanesa DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 22.176.226, por la vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL 2005, identificada con el N° 447 de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 070, Parcela 14, Partida N° 758902, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. - **RESOLUCIÓN N° 1002/12- IPAV-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 95/2009 - 00021 - IPAV -, notifica a los Señores **José Luis CARDENAS SOSA, D.N.I. N°**

29.505.680 y María Vanesa PÉREZ BRITOS, D.N.I. N° 29.399.850, que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 21 DE LA OBRA: VICTORICA ITEM N° 52 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 - IPAV PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - TITULAR ORIGINAL: CARDENAS SOSA, JOSÉ LUIS.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 100/2013 - IPAV - con fecha 29 de enero de 2013, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores José Luis CARDENAS SOSA, D.N.I. N° 29.505.680 y María Vanesa PEREZ BRITOS, D.N.I. N° 29.399.850, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, identificada con el N° 21, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 23B, Parcela 1, Partida N° 768771; por violación de la cláusula SEXTA apartados "c", "d" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCIÓN N° 100/13 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. - DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-**

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 23/2006 00269 - IPAV-, notifica por el presente a la Señora **Ana María NAVARRO**, D.N.I. N°18.276.522, que en los autos caratulados: "CASA N° 269 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA C - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: NAVARRO, ANA MARÍA" y Expediente N° 23/2006 - 00269 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 600/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Ana María NAVARRO, D.N.I. N° 18.276.522, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 047A, Parcela 13, Partida N° 757598, por la violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta. **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°,

conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 476/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinente Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 600/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 162/1991 - 00001 - IPAV -, notifica a la Señora **Haydee GARCÍA**, L.C. N° 3.405.419, que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 1 CONSTRUIDA MEDIANTE PLAN FO. NA. VI. XLIV - EN LA LOCALIDAD DE SARAH - TITULAR ORIGINAL: GARCÍA, HAYDEE.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 958/2012 -IPAV - con fecha 15 de noviembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Exclúyase a la Señora Haydee GARCÍA, L. C. N° 3.405.419 del listado de beneficiarios efectuados por Resolución N° 286/91 - IPAV - de fecha 13 de agosto de 1991, por una vivienda identificada con el N° 1, construida mediante el PLAN FO. NA. VI. XLVII de la localidad de SARAH, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 030, Parcela 12, Partida N° 573531; por las causales de falta de ocupación efectiva e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 958/2012 IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 42/2007 - 00394 - IPAV -, notifica a los Señores **Olga Beatriz PEREYRA**, D.N.I. N° 28.004.981 y Gustavo Ariel LARA, D.N.I. N° 29.361.370, que en los autos caratulados: "CASA N° 394 - ZONA H - PLAN PLURIANUAL - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: PEREYRA, OLGA BEATRIZ Y LARA, GUSTAVO ARIEL.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 571/2013 - IPAV - con fecha 24 de mayo de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores alga Beatriz PEREYRA, D.N.I. N° 28.004.981 y Gustavo Ariel LARA, D.N.I. N° 29.361.370, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANAL - ZONA H de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 394; por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 571/201 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 469/1991 - 00041 - IPAV -, notifica a los Señores **Alberto ÁLVAREZ**, D.N.I. N° 12.261.455 y Nilda Raquel CORIA, D.N.I. N° 16.034.235, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 41 - PLAN FO. NA.VI. BIRF XLVII - CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - L.P. TITULAR ORIGINAL: CORIA, NILDA RAQUEL.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 486/2013 - IPAV - con fecha 8 de mayo de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Alberto ÁLVAREZ, D.N.I. N° 12.261.455 y Nilda Raquel CORIA, D.N.I. N° 16.034.235, respecto a una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. BIRF XLVII CAT, TM, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, identificada con el N° 41, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 49B, Parcela 17, Partida N° 727424; por las causales de falta de ocupación y deuda. Artículo 2°: Déjase sin efecto la Resolución N° 290/03 - IPAV - de fecha 28 de agosto de 2003, por la cual se adjudica en venta al Señor ALVAREZ y a su concubina la Señora CORIA la vivienda referida, por las mismas causales mencionadas en el artículo 1°.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a

la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 486/2013 - IPAV Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 447/1992 - 00009 - IPAV -, notifica al Señor **Ramón Eloy AVALO**, L.E. N° 8.021.611, que en los autos caratulados: "CASA N° 9 - PLAN FO. NA. VI. L - LOCALIDAD: LA HUMADA - LA PAMPA - TITULAR: AVALO, RAMÓN ELOY.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 868/2012 - IPAV - con fecha 29 de octubre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 172/94 - IPAV- a favor del Señor Ramón Eloy AVALO, L.E. N° 8.021.611, por una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. L, de la localidad de La Humada, La Pampa, identificada con el N° 9, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 7, Partida N° 727320; por las causales de falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 868/12 IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 20/2006 - 00002 - IPAV -, notifica a la Señora **María Graciela CABRAL**, D.N.I. N° 24.928.993, que en los autos caratulados: "CASA N° 2 - PLAN PLURIANUAL 2005 - LOCALIDAD: SANTA ISABEL - TITULAR ORIGINAL: CABRAL, MARÍA GRACIELA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 553/2012 - IPAV - con fecha 24 de julio de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Graciela CABRAL, D.N.I. N° 24.928.993, respecto de la vivienda identificada con el N° 2 construida mediante el Plan Plurianual 2005, de la localidad de Santa Isabel, La Pampa, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial

Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinente. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 553/2012 IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3061 a 3063

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**DESUQUE Sergio Alejandro c/FITE Juan José y otro s/Ejecutivo**" Expte. n° Y 91.887, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 22 de Agosto del 2.013 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: El 100% titularidad OLIE Emilse Evangelina, un automotor marca FIAT modelo 500 1.4 8VCULT año 2.012, tipo sedan 3 puertas, motor marca FIAT n° 327A0553810514, Chasis marca FIAT, n°3C3AFFARCT137782 dominio KWP538. DEUDAS POR PATENTES: \$3.508,56 al 29/7/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. RODRIGUEZ ARIAS Valentina, French n° 326-Santa Rosa, La Pampa, 02 de Agosto de 2.013, Dra. Vanina E. PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS -Secretaria-, comunica en autos "**HERNANDORENA, Eduardo Arnaldo c/ MEYER, Rosalía Margarita y Otro s/Ejecutivo**" (Expte. N° 90567), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, rematará el día 19 de Agosto de 2013 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes embargados en autos: **a)** Un horno pizzerero marca DE PAOLO; **b)** Una amasadora marca ZEILER, para 50 Kgs. Aprox.; y **c)** Una sobadora.- CONDICIONES DE VENTA:

Al Contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 15369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Inter. Dr. Mauricio Sebastián MORENO, 25 de Mayo n° 285, 1° Piso, Of. 1, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 31 de julio de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3061

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ RODRIGUEZ GABRIELA SOLEDAD s/ MEDIDA CAUTELAR"** (Expte N° C 97.940), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Fabiana BERARDI, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 21 de Agosto del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PTAS, modelo CLIO CONFORT 1.5 DIE, Motor marca RENAULT N° K4K1700D126531, chasis marca RENAULT N° 8A1BB07157L782549, modelo año 2007, Dominio GAP 960. Deudas por Patentes: 1.184,02 \$ al 1/8/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 17/8/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 1 de Agosto de 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3061

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S. A. c/ VARGAS CLAUDIO OMAR s/ MEDIDA CAUTELAR"** (Expte N° C 97.937), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio

Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 1 - 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 15 de Agosto del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: **Un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CLIO 16V YAHOO PACK PLUS, motor marca RENAULT N° D4FG728Q032345, chasis marca RENAULT N° 93YCB270F7J849864, modelo año 2007, Dominio GJQ 971.** Deudas por Patentes: \$ 1.441,54 29/7/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 12/8/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 29 de Julio de 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, secretaria de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, hace saber en autos: **"CLAREMBAUX JORGE ORLANDO C/LOZANO Y DOALLO JORGE Y OTROS S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO"** Expte. N° 85470 que el Martillero Público Vicente Antonio BARREIX, REMATARÁ el día 19 de agosto de 2013 a las 08:30 en Autonomista N° 1292, el siguiente bien: el 100 % del inmueble urbano ubicado en Santa Rosa propiedad de CLAREMBAUX Jorge Orlando en un 50 %, LOZANO Y DOALLO Jorge en un 12,5 %, LOZANO Y DOALLO Odilio en un 12,5 %, LOZANO Y DOALLO Héctor en un 12,5 %, LOZANO Y DOALLO Juan Manuel en un 12,5 %, que consta de 625 m2. Nom. Cat.: Ejido: 047, Circ. II, Radio d, Manzana 5, Parcela 19, Partida: 551.048. OCUPACIÓN: libre de ocupantes IMPUESTOS: No registra deuda. Estarán a cargo del comprador los impuestos, tasas y demás servicios que graven el inmueble a subastarse a partir de que este tome posesión del mismo. La medida que ordena en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, de mayo de 2013. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble individualizado como: 1) PARTIDA: 551.048...El inmueble se subastará con una base equivalente a la valuación fiscal (art. 555 del CPCC),...se adjudicará al mejor postor el que abonará el 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, (art. 558 del CPCC), oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe...El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar asiento del Juzgado (art. 543 del CPCC)...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario.... Autorízase al recurrente a proceder de

conformidad con el art. 557 del CPCC...-Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto" Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ, Santa Rosa, 30 de julio de 2013.- Vicente A. BARREIX, Martillero.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto, juez sustituto, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 1, primer piso, en los autos caratulados: **"INGELHORN HUGO NARCISO S/ QUIEBRA" Expte. N° 28219**, comunica que con fecha 9 de febrero de 2010 se decretó la conclusión de la quiebra de HUGO NARCISO INGELHORN (L.E. N° 8.010.209), conforme lo normado por el art. 231 de la L.C.Q y la rehabilitación del fallido. SANTA ROSA, 29 de Julio de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI. Secretaria.

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, de ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos caratulados **"GARCIA, María Valeria y Otros c/JOZAMI y GABRIEL Matilde y Otro s/ORDINARIO"**. **Expte. N° V-13464**. cita a los titulares registrales Matilde JOZAMI y GABRIEL y Dehas JOZAMI y GABRIEL y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circ. I radio b, manzana 055, Parcela 27, Partida N° 626.212, Superficie 392,0010 metros cuadrados, ubicado en la Secc. IX, Fracción c, Lote 06 de General Acha, provincia de La Pampa, fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar en su caso al Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establece el art. 325 del CPCC.- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 5 de Junio de 2013.- ... Cítase a los titulares registrales del inmueble, Sres. Matilde JOZAMI y Gabriel Dehas JOZAMI y GABRIEL y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial (La Arena...), Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: .Dr. Mario Rubén GUINDER. Garibaldi 724 - Gral. Acha (LP).- Secretaria, Junio 27 de 2013.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3061

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° SEIS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en la intersección de Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de Escaleras N° DOS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: **"DIEZ, Fernando Lucas y Otro c/**

MARTIN, José María s/ Cumplimiento de Contrato y Medida Cautelar" (Expte. N° E 80.984), se ha ordenado notificar conforme al artículo 137 del C. P. C. C., la sentencia dictada en autos al demandado Sr. José María MARTIN, DNI N° 11. 732.819. – Nombres de la Parte actora: DIEZ Fernando Lucas, DNI N° 23.972.292, DIEZ María Belén, DNI N° 25.449.518.- Auto pertinente (Fs. 175/178: "SANTA ROSA, 31 de julio de 2012. - AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA. ..., CONSIDERANDO:...FALLO: 1 - Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sociedad de Hecho "Diez Eduardo, Fernando y María", condenando al Sr. José María MARTIN a que, dentro de los diez (10) días de quedar firme este sentencia, abona a la primera la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO- (\$ 240.764) con más sus intereses conforme lo establece en los considerandos (arts. 1137, 953, 1197, 1198, 1201 y cctes. del Código Civil.- 2.- Imponer las costas a cargo del demandado perdidoso Sr. José María MARTIN, regulándose a tal efecto los honorarios del Dr. Aldo Walter DIAZ en el 20%, y los del perito C.P.N. Aldo Alberto TAMAME en el 5%, porcentajes éstos que serán calculados sobre el monto que se condena a abonar en el punto 1 de este fallo incluido los intereses. Los honorarios que aquí se regulan deberán ser abonados en el mismo plazo establecido en el punto 1 de este fallo para el cumplimiento de esta sentencia (arts. 6, 7, 9, 10, 19, 38, 47,) y cctes.. de la L.A. y art. 52 de la Ley 1075).- 3.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez".- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos Días en un diario de circulación local de la provincia de Neuquén.- prof. interviniente: Dr. Aldo Walter DAZ, con domicilio en calle 9 de julio N° 618/620 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 11 de julio de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"BANCO DE LA PAMPA SEM c/AVILA Luis Sebastián s/ORDINARIO" (Expte. N° C-95201)**, cita y emplaza a Luis Sebastián AVILA D.N.I. 31.942.445, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que los represente. Profesional interviniente: Raúl Alfredo GARCÍA. Domicilio: Pellegrini n° 255, Santa Rosa, 29 de julio de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Civil y Comercial, en los autos caratulados: **"VOLA, Carlos Primo y Otro S/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO", Expte. N° V 41.855/13, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la Última publicación a herederos y acreedores de VOLA, Carlos Primo y Albina María GALLIONE para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de junio de 2013.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Primo VOLA y Albina María GALLIONE (acta de defunción de fs. 3 y 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la ley 2033/03.- cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ- JUEZ.-" Profesional interviniente: Dra. Graciela Cristina M. PETAZZI. Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 10 de julio de 2013.- Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.

B. Of. 3061

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **ROBERTO OMAR ARIZTIGUETA (L.E. 5.476.552)** e/a: "**ARIZTIGUETA, Roberto Omar S/Sucesiones**" **V 97815** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Martín E. COLLADO y/o José Luis OROZCO. Centeno 325. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local- Santa Rosa (L.P.), 28 de junio de 2.013.- Esteban P. FORASTIERI – Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Norberto MAREGA a comparecer en autos "**MAREGA, NORBERTO S/ SUCESIONES**", **Expte. Nro. V 42015/13**, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 10 de Julio de 2013.- -Abrese el proceso sucesorio de NORBERTO MAREGA (Acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. MARIANO C. MARTIN. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Julio 12 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, con asiento en

Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**KISSNER, Osvaldo S/Sucesión**" (**Expte. N° V 13.363/12**), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo KISSNER, (D.N.I N° 7.358.618) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 4 de Julio de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario"..." Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PEREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 12 de Julio de 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Secundino Valentín ALVAREZ e/a: "**ALVAREZ, SECUNDINO VALENTIN S/SUCESION AB INTESTATO**" – **Expte. N° A 70069**- para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Martín Ezequiel COLLADO con domicilio en Centeno n° 325 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 20 de octubre de 2.011.- Esteban P. FORASTIERI – Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado de primera instancia Civil N° CUATRO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, 1° Piso Bloque escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única de la Dra. Adriana Pascual, en autos: "**SPADA, OSMAR ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" –**Expte. N° A 87562**-, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO. Peñaloza N° 490 2° "A" Santa Rosa. Santa Rosa, 07 de noviembre de 2.011.- Dra. Adriana PASCUAL –Secretaria.

B. Of. 3061

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rubén Horacio GARROTE, DNI n° 10.381.941 e/a "**GARROTE, Rubén Horacio S/ Sucesiones**" **V 98048**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Saulo Alexander CORTÉS, Damián Nicolás CABELLO y Marcos Martín CANO ROY con domicilio en Coronel Gil n° 159, oficina 8 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Santa Rosa (L.P.) 31 de julio de 2013. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería...N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de

General Pico, provincia de La Pampa, a mi cargo, en los autos caratulados: "**AZCARATE CARLUCCIO, Elisabeth Lucía s/SUCESIONES**" Expte. N° V. 41.945/13; cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Elisabeth Lucía AZCARATE CARLUCCIO, para que comparezcan a estar a derecho. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de julio de 2013. PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 18: Ábrase el proceso sucesorio de AZCARATE CARLUCCIO ELISABETH LUCIA (acta de defunción de fs. 5) DNI 3.761.871.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma /lo La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez." Profesional Interviniente: Mariana E. OPORTO, con domicilio en calle 15 N° 1.370 de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico, 10 de Julio de 2.013. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3061

El Juzgado de primera instancia Civil N° DOS, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, - bloque de escaleras n° 1- PB, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**MARTINEZ, Susana Virginia s/Sucesiones**" -Expte. N° V 97.814, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Martín Ezequiel COLLADO y José Luis OROZCO. Centeno N° 325, Santa Rosa. Santa Rosa, 11 de julio de 2.013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3061

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO ORTIZ (L.E. 3.863.671) e/a "**ORTIZ, Luis Alberto S/Sucesiones**" V 96836, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Natalia Soledad SÁNCHEZ y/o Adrián A. SÁNCHEZ y/o Bernabé SÁNCHEZ, Avellaneda n° 26. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 4 de julio de 2013.- Esteban P. FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3061

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "**PEREZ ANGELA S/ Sucesiones**" V 40.729". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que

ordena la medida dice: "//neral Pico, 04 de julio de 2013.-I. Agréguese copia certificada de testamento escritura N° 147.-II. Ábrese el proceso sucesorio de Ángela Pérez (L.C. 0.984.898) (acta de defunción de fs. 5).- III. Cítase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- VI. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales." Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.-..... Profesionales intervinientes Dra. Leticia Ernestina GONZÁLEZ y Dra. Alina ACEBAL, con domicilio legal constituido en calle 7 N° 900 General Pico, 12 de Julio de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 4 de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos caratulados "**SILVESTRO Julio César s/SUCESIONES**", Expte. V 97583/13 conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 17 de junio de 2013. ... Atento lo que surge de los formularios y del certificado de defunción adjuntados, declárase abierto el juicio sucesorio de Julio César Silvestro, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios El Diario ó La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC)..." Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA (abogado. Domicilio Constituido: Avda. Spinetto n° 377. Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 10 de julio de 2013. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 planta alta, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados "**TUCAT. Doelio s/Sucesión**". Expte. N° V-13518/13, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Doelio TUCAT, L.E.7.348.094, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de Junio de 2013.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ...de esta pcia.- ...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén

GUINDER.- Garibaldi N° 724 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Junio 8 de 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados "**ROBEIN o ROWEIN SCHEFFER. Salvadora y KRAEMER. Pedro s/Sucesión**". **Expte. N° V-13504/13** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Salvadora ROWEIN SCHEFFER o Salvadora ROBEIN, LC.4.035.480 y Don Alberto KRAEMER, LE. 1.475.485, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 19 de Junio de 2013.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... de esta pcia. Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 724 - General Acha (LP).- Secretaría, Julio 1 de 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez 828, planta alta de esta ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en auto caratulados "**ACOSTA Mabel Beatriz s/Sucesión**". **Expte. N° V-13519/13.-** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Mabel Beatriz ACOSTA, DNI. 14.239.989, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 18 de Junio de 2013.- publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... de esta pcia....- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 724 - General Acha (LP).- Secretaría, Julio 11 de 2013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3061

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI- - Jueza, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, sito en Intersección Uruguay y Perón - Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil Bloque Escalera 1° - Primer Piso, en los autos "**ECHEGOYEN, Miguel Héctor S/ SUCESIONES**", **Expte. N° V 97943**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don. Miguel Héctor ECHEGOYEN LE N° 4.506.570, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente

resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 2 de julio de 2013 ... Atento lo que surge de los mismos y del certificado de defunción adjuntado, declarase abierto el Juicio sucesorio de MIGUEL HECTOR ECHEGOYEN, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios..., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. Proc.)... Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza".- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.). 08 de Julio de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL- Secretaria.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBBORES, Secretaria única, a cargo del Dr. Pedro A. Campo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en intersección de calles Perón y Uruguay - Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras 2° - Segundo Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos "**ANDRES ANGEL S/SUCESIONES**" **Expte. N° V 96267**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL ANDRES, DNI 7.346.084, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 15 de mayo de 2013. ..., Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C)... Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410 Santa Rosa (L.P.). Julio 1 de 2013.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Secretario. -

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial Laboral y de Minería N° CINCO a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria única, sito en intersección de calle Uruguay y Perón, Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil Primer Bloque de escaleras - 1° Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos "**ALVAREZ CARMEN S/ SUCESIONES**", **Expte. N° V97768**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña CARMEN ALVAREZ, LC N° 9.871.869, para que se presente a acreditarlo en autos.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.). Julio de 2013. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto Secretaria única; sito en intersección de calle Uruguay y Perón Centro Judicial

Edificio Fueros - Sector Civil Primer Bloque de escaleras – 1º Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los Autos "**BAILO MIGUEL S/ SUCESIONES**", Expte. N° **V96702**," cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MIGUEL BAILO, LE N° 7.353.127, para que se presenten a acreditarlo en autos.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET Victoria- 410, Santa Rosa-(L.P) Julio 08 de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI – Secretaria. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3061

El Juzgado de primera instancia n° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **ALFONSO ROGELIO SCHIEL (D.N.I. 7.358.548) e/a "SCHIEL, Alfonso Rogelio S/ Sucesiones" V 97607**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FUENTES MIRASSON, Claudio Alejandro. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 11 de julio de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3061

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**GUARAGLIA Inés S/SUCESIONES**" Expte. N° **V-41.904/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Inés GUARAGLIA para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de julio de 2013... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrase el proceso sucesorio de Inés Guaraglia.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). (Fdo.) Dr. Mariano Carlos MARTIN". Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 8 julio de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Claudio D. Soto, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M.J. Zaikoski, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BERNARDO DOMKE (L.E. 7.335.116), según resolución dictada en autos: "**DOMKE BERNARDO S/SUCESIONES**" -Expte. N° V 98.125- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 12 de Julio de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3061

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CORNEJO, José S/SUCESIONES**" Expte N° **V-41.626/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante José CORNEJO, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 05 de julio de 2013. ... II. Abrese el proceso sucesorio de CORNEJO JOSE (acta de defunción de fs.5) L.E. 1.579.324. III. Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis BERNAL y Fabricio Fabio BAFFINI, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.-SECRETARIA: General Pico (L.P.), 10 de julio de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de Escaleras 1º de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **FERNANDEZ MARCIANO MANUEL**, LE: 1.555.067 e/a "**FERNANDEZ MARCIANO MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **V 96293**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1º de Mayo de 258: Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 29 de Abril de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3061

El Juzgado Regional Letrado, sito en calle 17 N° 1130, de la ciudad de Victorica, La Pampa, Circunscripción Tercera, a cargo de la Dr. Carlos Roberto Espinola-Juez Regional Letrado- Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI-SECRETARIA- en autos caratulados: "**LAZARO CARLOS LUIS S/ SUCESION**" (Expte. N° **V 5777/13**), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LAZARO CARLOS LUIS D.N.I N° 8.367.228, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena la publicación dice en su parte pertinente: "Victorica, 07 de

junio de 2013 Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... ..Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA-Juez Regional Letrado- Dra. Carina COLANERI-Secretaria. Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO, Julio Cesar, con domicilio procesal constituido en calle 15 esq. 30, Victorica, La Pampa. Secretaria 12 de julio de 2013.- Sara Raquel PEREZ, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en centro Judicial – Edificio Fueros –Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza; secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: “**CESARO, Ubaldo Edmundo s/ SUCESIONES**” (Expte. V- 97.931/13), cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario La Arena de Santa Rosa. Profesionales intervinientes: Dras. Gabriela RASKIN – Vanesa PAOLETTI, B. Mitre 380 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de julio de 2013. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ROSA ÁNGELA MAINO (L.C. 825.053) y OMAR SANTOS (L.E. 7.354.795), e/a “**MAINO, Rosa Ángela y Otro S/ Sucesiones**” V 98115, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Carlos D'AMICO y/o Marcela Viviana CAMPOS. Domicilio Oliver n° 588. Publíquese por día en Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”. Santa Rosa (L.P.), 12 de julio de 2013. Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3061

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional con asiento, en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Edgar Antonio Aristi (D.N.I. n° 34.864.805, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 05/06/90, en Río Colorado (R. N.), hijo de Héctor Antonio y de Estela Maris Corvalan, con último domicilio conocido en calle Saavedra n° 1.250, Villa Mitre, de la ciudad de Río Colorado -R.N.-, actualmente podría encontrarse viviendo en zona rural, de la Localidad de General Conesa -R.N.-); de la siguiente resolución: //neral Acha, 11 de marzo de 2013.- AUTOS y VISTOS:...y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de amenazas en los términos del (Art. 149 bis -parr.1º- sup.) y el abuso de arma sin causar herida (Art. 104, parr. 3º) ambos del Cód. Penal cometido el día 17 de octubre 2010, en perjuicio de Adrián Leonel Peroune

y de Diego Omar Doallo; ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2º) Decretar el Sobreseimiento de Edgar Antonio Aristi (D.N.I.34.864.805, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 05/06/90, en Río Colorado (R.N.), hijo de Héctor Antonio y de Estela Maris Corvalan);..., en orden a los mencionados delitos de amenazas en los términos del (Art. 149 bis parr.1º, 1er. sup.) y el de abuso de arma sin causar herida (Art. 104, parr. 3º) ambos del Cód. Penal Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez-Juez-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-; en el expediente n° 671/10, (Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2) **caratulado: “LARRONDO, Roque Pablo y ARISTI Edgar Antonio s/Amenazas”** 671/10”//eral Acha, 30 de julio de 2013.- Atento a lo informado a fs. 111 y fs 115v., y al estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P.; dispónese notificar por edicto a los ciudadanos. . . y a Edgar Antonio Aristi, de lo resuelto a fs. 97/99.-Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa”, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, los edictos que al efecto se adjuntarán al mismo; Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -JUEZ, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Scrio. General Acha, 30 de julio de 2013.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3061

El Juzgado de Instrucción y en lo correccional con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Adriano Paolo Rossi, (D.N.I. n° 31.941.963, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de enero de 1.986, en la localidad de 25 de Mayo -L.P.-, hijo de María Cristina Ramos y de Oscar Adrián Rossi, con último domicilio conocido en calle Anguil n° 61, de la localidad de 25 de Mayo -L.P.-, desconociéndose domicilio actual), de la siguiente resolución: //neral Acha, 21 de mayo de 2013 AUTOS y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la extinción de la acción Penal nacida del delito de Hurto Simple (en los términos del art. 162 del Cód. Penal), cometido con anterioridad a la fecha de la denuncia 17 del mes de enero del año 2011, en perjuicio de Pablo Alejandro Cerica, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción.-2º) Decretar el Sobreseimiento de Adriano Paolo Rossi, (D.N.I. n° 31.941.963, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de enero de 1.986, en la Localidad de 25 de Mayo -L.P.-, hijo de María Cristina Ramos y de Oscar Adrián Rossi, con domicilio en calle Anguil n° 61, de la Localidad de 25 de Mayo -L.P.-); en orden al mencionado delito de Hurto Simple (en los términos del art. 162 del Cód. Penal).- ...Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario- en el **expediente 142/11 caratulado: "Rossi, Adriano Paolo s/ Hurto"** //eral Acha, 30 de julio de 2013 .-y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332 t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto a Adriano Paolo Rossi, de lo resuelto a fs. 89/90.-Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al afecto se adjuntará al mismo.-

Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez- ante mí. Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio. General Acha, 30 de julio de 2013.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3061

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 10597/09, caratulada "DELLE CAMELLIE, Damián Eduardo S/ Lesiones y amenazas (rem 99)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Damián Eduardo Delle Camellie, DNI 24.718.048, argentino, con último domicilio conocido calle Pilcomayo casa N° 1118 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 4 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Decretar la **Extinción** de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2° ambos del Código Penal y Sobreseer a Damián Eduardo Delle Camellie del delito de Lesiones Leves y Amenazas (Art. 295 inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.-

B. Of. 3061

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9042/07, caratulada "RIVERO, Ramón Miguel y Otros S/Violación de Domicilio y Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Ramón Miguel Rivero, D.N.I. 21.984.998, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice SANTA ROSA, 10 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción... y sobreseer a Ramón Miguel Rivero del delito de Violación de Domicilio y Amenazas (art. 295 inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario.-

B. Of. 3061

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 7995/07, caratulada "AMIN, Cintia Lorena S/ Lesiones Leves y Amenazas (rem 66)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Cintia Lorena Amin, DNI 18.785.370, argentino, nacida el día 23 de noviembre de 1977 en Alvear (Pcia. Santa Fe), con último domicilio conocido calle 13 de Caballería N° 980 de Toay, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice SANTA ROSA, 04 de julio de 2013.- Autos

y Vistos: ... Resuelvo: 1) Decretar la **Extinción** de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Cintia Lorena Amin del delito de Lesiones Leves y Amenazas (art. 295 inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE- CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3061

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 7713/06, caratulada "ALOY, Miguel S/ Lesiones (rem 66)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Miguel Aloy, DNI 18.543.510, con último domicilio conocido calle Catriel N° 629 de Miguel Riglos de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 4 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Miguel ALOY del delito de Lesiones Leves (art. 295 inc. 4° del C.P. P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3061

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 8712/07, caratulada "DEANNA, Jorge Eduardo- RIOS, Mario Rubén S/ Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Mario Rubén Ríos, DNI 33.526.672, argentino, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 11 de julio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Mario Rubén Ríos del delito de Hurto Simple en grado de tentativa (art, 295 inc. 4° del C.C.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-"Dr. Guillermo R. CASAL.-Secretario.-

B. Of. 3061

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1122/2013

Santa Rosa, 14 de junio de 2013

VISTO:

La operatoria de préstamos y servicios de turismo vigentes y la voluntad de hacer extensivos esos beneficios a los beneficiarios de pensiones otorgadas por la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° incisos d) y e) de la ley 1861 la operatoria de préstamos y los servicios de turismo están destinados a los afiliados beneficiarios y jubilados;

Que, se estima adecuado que los beneficiarios de pensiones puedan acceder, en iguales condiciones que los afiliados beneficiarios y jubilados, a la operatoria de préstamos y los servicios de turismo en los términos establecidos en las Resoluciones vigentes o las que en el futuro las reemplacen;

Que, a fin de brindar los referidos beneficios a los pensionados de la Institución, ello puede hacerse mediante el otorgamiento de un anticipo financiero por un importe equivalente al beneficio solicitado, a ser reintegrado en cuotas mensuales mediante el descuento directo de las mismas del haber de pensión;

POR ELLO:**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Créase una línea de "anticipos financieros" destinada a los beneficiarios de pensiones otorgadas por la Institución, con la finalidad de que éstos puedan acceder a la operatoria de préstamos y servicios de turismo, en los mismos términos y condiciones que los afiliados activos y jubilados, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones y reglamentos vigentes -que aquí se dan por reproducidas- o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el cobro de las cuotas mensuales del anticipo financiero se efectuará por medio de descuento directo del haber previsional.

ARTÍCULO 3°.- El otorgamiento de los anticipos financieros se regirá de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones y reglamentos que regulan todo lo atinente a las operatorias de préstamos y turismo, según la finalidad con que se solicite. El importe del anticipo financiero se documentará en un pagaré por el importe total del capital objeto del mismo, en el que se indicará la tasa de interés y deberá ser suscripto por el tomador y el avalista, en caso de optarse por esa garantía.

ARTÍCULO 4°.- Los anticipos financieros se concederán con garantía a satisfacción de la Caja. Será a opción del solicitante la presentación de un avalista, que no podrá ser afiliado de la Caja, o mediante la contratación de un seguro específico destinado a cubrir la contingencia de fallecimiento, siendo a cargo del solicitante el costo del mismo, que le será deducido en forma mensual, junto a la cuota del anticipo financiero, del haber de pensión.

ARTICULO 5°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.- Roberto Eduardo

ALBA, Presidente de la Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3061

PRESTACIONES S.A

La Direc. Gral. de Superint. de Personas Juríd. y Reg. Púb. de Comerc., hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social de "PRESTACIONES S.A." domic. Calle 13 N° 1220, General Pico, L.P.; insc. Reg. Público de Comercio, de Sta. Rosa, L.P., 21/11/2008, Libro de Soc., T° V/08, F° 229/236, s/Resol. 544/08, Expte 2135/08, Mat. 1119, se comunica: I) Que por Acta N° 7 de Asamblea General Ordinaria y Extraord. Unánime del 09/01/2013; protocolizada por Escrit. N° 25 ante la Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, F° 54 Reg. N° 1, se aumentó el Capital Social a la suma de \$ 380.000, por el aporte de los accionistas Mauro Leandro Cacciatore, de \$ 340.800.-; y Basilio Cacciatore, de \$ 27.200.- "**ARTÍCULO CUARTO.- Capital Social:** El capital Social queda fijado en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 380.000.-)**, representado por Trescientas Ochenta mil (380.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas".- Santa Rosa, La Pampa, 10 de Julio 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3061

FINANCIAR S.R.L.

La Direc. Gral. de Superint. de Personas Juríd. y Reg. Púb. de Comerc., hace saber: Aviso Ley 21357.-Aumento del Capital Social de "FINANCIAR S.R.L.", domic. calle 13 N° 1210, General Pico, L.P.; insc. Reg. Público de Comercio, Santa Rosa, L.P., el 09/12/1999, Libro de Soc., T° VI/99, F° 67/70, s/Resol. 404/99; y modif. Cesión de Cuotas Sociales por venta y Acta de Reunión de Socios N° 39 del 18/3/2010, por la que se lo designa el cargo de Gerente por tiempo indeterminado, inscriptas ambas en Reg. Público de Comercio, Santa Rosa, L.P., el 03/11/2010, Libro de Soc., T° V/10, F° 147/153, s/Resol. 452/10; se comunica: I) Que por Acta de reunión de socios N°s. 89 y 90 del 18/12/2012 y 15/02/2013; protocolizadas por Escrit.N° 26 ante el Esc. Carlos O. Rodriguez Errea, F° 57, Reg. N° 1, se aumentó el Capital Social a la suma de \$ 3.806.770.- mediante la capitalización de aportes irrevocables por la suma de \$ 58.000 con más la de \$ 650.000 por igual concepto todo, junto con la capitalización también de parte de la cuenta "Ajuste al Capital" por la

suma de \$ 82.570 lo que hace un total, por los conceptos expresados de \$ 790.570 según Balance cerrado el 31 de diciembre de 2011 y aportes de los socios por un total de \$ 3.004.200, por partes iguales entre ellos, Mauro Leandro Cacciatore; Carla Belén CACCIATORE, documento nacional de identidad 38.037.259, C.U.I.L. 27-38037259-8, soltera, 19 años, estudiante, argentina, con domicilio en Avenida San Martín N° 891 Norte, General Pico, La Pampa; y Candela Bettina CACCIATORE, documento nacional de identidad 41.185.824, C.U.I.L. 27-41185824-9, soltera, 14 años, estudiante, argentina, con domicilio en Avenida San Martín N° 891 Norte, General Pico, La Pampa.-"ARTICULO CUARTO.- El Capital Social se fija en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 3.806.770.-) dividido en Trescientas ochenta mil seiscientos setenta y siete (380.677) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una las que han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Basilio CACCIATORE suscribe e integra Setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (79.454) cuotas; Mauro Leandro CACCIATORE suscribe e integra Cien mil novecientos cuarenta y tres (100.943) cuotas; Carla Belén CACCIATORE suscribe e integra Cien mil ciento cuarenta (100.140) cuotas; y Candela Bettina CACCIATORE suscribe e integra Cien mil ciento cuarenta (100.140) cuotas.- Las cuotas representativas del Capital Social detallado precedentemente se encuentran totalmente suscriptas e integradas."-SANTA ROSA, La Pampa, de mayo de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3061

MALAMBO S.R.L.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO HACE SABER QUE:
 DENOMINACIÓN, FECHA DE CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: "MALAMBO S.R.L.", fecha de contrato social 6 de mayo de 2013, con domicilio legal en General Pico, La Pampa, en calle 17 N° 1.098.-
 SOCIOS: Pablo Gabriel Bugetti, DNI. N° 23.468.669, C.U.I.T. N° 20-23468669-1, soltero, Argentino, comerciante, de 38 años de edad, con domicilio en Av. San Martín oeste (ex Av. Roca) N° 44 de Santa Rosa, La Pampa, Lilia Raquel Bugetti, DNI N° 25.882.124, C.U.I.T. N° 27-25882124-1, casada, Argentina, comerciante, de 35 años de edad, con domicilio en calle 16 N° 1.157, de General Pico, La Pampa, Patricia Paula Bugetti, DNI. N° 30.016.257, C.U.I.T. N° 27-30016257-1, soltera, argentina, comerciante, de 29 años de edad, con domicilio en calle 26 N° 98 de General Pico, La Pampa.-
 DURACION DE LA SOCIEDAD: Tiene una duración de 20 años a partir del 1 de junio de 2013.-
 OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la explotación agropecuaria en campos propios, alquilados, u obtenidos en comodato, incluyendo cultivo de cereales, oleaginosas, pasturas, y otros frutos del país; cría, invernada y engorde de haciendas de todo tipo, incluyendo ganado bovino, ovino, equino, porcino, y otros ganados. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos

los actos permitidos por las leyes, incluyendo tomar y dar representaciones.-

CAPITAL SOCIAL: El capital es de \$ 450.000.- dividido en 4.500 cuotas de \$ 100.- cada una.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Pablo Gabriel Bugetti, y Lilia Raquel Bugetti, por lo que quedan designados "Gerente" por tiempo indeterminado, estando a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta, incluso para abrir cuentas y realizar todo tipo de operaciones bancarias. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la conformidad de todos los socios. También se requerirá que los socios decidan por mayoría absoluta las operaciones de compra y venta de bienes registrables, y en aquellos actos que por su magnitud pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad. Los socios Gerente pueden ser removidos en cualquier momento por decisión mayoritaria de los socios, quienes por igual mayoría pueden designar uno o mas socios gerente; en caso de designarse gerencia plural, los socios gerente actuaran en forma indistinta, con las limitaciones de esta cláusula.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3061

REMA S.A.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 304 de fecha 26 de junio de 2013, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRE, al folio 2125, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyo la Sociedad "REMA SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Arturo David SOLARO, argentino, nacido el 10 de octubre de 1953, de 59 años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Di Cola, titular del documento nacional de identidad número 10.838.757, veterinario, C.U.I.T. 20-10838757-3, domiciliado en calle Gobernador Nuñez número 255 de la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa; y la señora Alicia DI COLA, argentina, nacida el 7 de mayo de 1959, de 54 años de edad, casada en primeras nupcias con Arturo David Solaro, titular del documento nacional de identidad número 13.090.200, comerciante, C.U.I.T. 27-13090200-1, domiciliada en calle Gobernador Nuñez número 255 de la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 304 de fecha 26 de junio de 2013, pasada al folio 2125, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "REMA SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Gobernador Nuñez número 255 de la localidad de Colonia

Barón, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación.- B) FABRICA DE PASTAS: Fabricación, elaboración y venta de todo tipo de pastas frescas o secas, o la industrialización de cualquier otro tipo de alimentos derivados de harinas.- C) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- D) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- Y E) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing,

franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, representado por Cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Arturo David SOLARO, suscribe Dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Veinticinco mil; y la socia Alicia DI COLA, suscribe Dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Veinticinco mil. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la

remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Arturo David SOLARO; y Director Suplente: Alicia DI COLA.- 11) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mes de julio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3061

RUMEL S.A.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 281 de fecha 10 de junio de 2013, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 1988, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "RUMEL SOCIEDAD ANONIMA ": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Miguel Ángel DAVINI, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1945, de 67 años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Ester Solaro, titular del documento nacional de identidad número 7.365.821, comerciante, C.U.I.T. 20-07365821-8, domiciliado en calle Don Bosco número 154 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Alicia Ester SOLARO, argentina, nacida el 26 de noviembre de 1949, de 63 años de edad, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Davini, titular del documento nacional de identidad número 5.861.756, médica, C.U.I.T. 27-05861756-9, domiciliada en calle Don Bosco número 154 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 381 de fecha 10 de junio de 2013, pasada al folio 1988, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "RUMEL SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle 9 de Julio número 198 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis

de mercados. Importación y exportación y reexportación.- B) OPTICA: Compraventa, importación y exportación, representación, distribución de anteojos, lentes de contacto, cristales, armazones, de todo tipo, sus partes y componentes, repuestos y accesorios, y reparación de los mismos.- C) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- D) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- Y E) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones

y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, representado por Cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Miguel Ángel DAVINI, suscribe Dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Veinticinco mil; y la socia Alicia Ester SOLARO, suscribe Dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Veinticinco mil. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Miguel Ángel DAVINI; y Director Suplente: Alicia Ester SOLARO.- 11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal

de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mes de agosto de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3061

LOS INGENIEROS SRL - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, y Registro Público de Comercio, hace saber que la sociedad denominada Los Ingenieros SRL inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, según Resolución N° 426/04 del 28 de Septiembre de 2004, Expediente 1481/04, Libro de Sociedades Tomo IV/04, Folios 214/216 comunica que:

l) Por acta de reunión de socios N° 10 de fecha 30 de Junio de 2012 se aumentó el Capital Social a la suma de \$ 600.000,00 por la capitalización de los aportes irrevocables recibidos, por lo que se modificó la cláusula 4ta. del estatuto que quedo redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital societario se establece en pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), que se divide en 6.000 (seis mil) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el señor Santiago Nagore, 3.000 (tres mil) cuotas por un monto de trescientos mil (\$300.000,00), y el señor Luis Ignacio Lariguet, 3.000 (tres mil) cuotas por un monto de trescientos mil (\$300.000,00).- La sociedad podrá incrementar su capital mediante cuotas suplementarias, lo que deberá decidirse en la asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital-, oportunidad en la cual se deberá aprobar las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.-" C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3061

SERCON S.R.L. AVISO DE CONSTITUCIÓN

FECHA: Por instrumento privado del 22 de Julio de 2.013.
DATOS DE LOS SOCIOS:
HECTOR OMAR CERDA, argentino, divorciado, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad número 7.369.744, domiciliado en Santa Cruz N° 635, de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 22 de Julio de 1948, y la Señora AIDA VIVIANO, argentina, casada, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad número 5.891.906, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear No. 575, de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacida el 24 de Junio de 1948. DENOMINACIÓN: "SERCON S.R.L.", DOMICILIO: Santa Rosa, La Pampa. SEDE SOCIAL: Calle Lagos García Nro. 656 de Santa Rosa, La Pampa. DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: \$ 12.000,00, dividido en 1.200 cuotas partes de \$ 10,00 cada una con derecho a un voto por cuota. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por

objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) **CONSTRUCCIÓN:** Ejecutar sobre inmuebles propios o de terceros la construcción, remodelación, ampliación, modificación y mantenimiento de obras civiles, edificaciones completas, viviendas familiares y multifamiliares, edificios, pistas y veredas, lozas deportivas, caminos y carreteras, pavimentos, puentes, túneles, obras hidráulicas, muros de contención, canalizaciones y regadíos, infraestructuras de riego, cisternas, tanques elevados, piscinas, silos, excavaciones, redes de electrificación, agua, sistemas cloacales y sanitarios, sistemas de aire acondicionado y calefacción. b) **TRANSPORTE:** Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de cargas, de mercancías generales, fletes, acarreos, encomiendas, mudanzas, caudales, contra reembolso, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. c) **COMERCIAL:** En general mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de materias primas y productos terminados. Especialmente mediante la compra, venta y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de pinturería, ferretería, plomería, y electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad. d) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y explotación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizante, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. e) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. f) **LICITACIONES:** Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o

extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones interviniendo en concursos privados o públicos para proveer de bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social. g) **FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN:** Recibir y/u otorgar préstamos, con o sin garantías, constituir prendas, hipotecas, avales, fianzas y demás garantías, por obligaciones propias, aportar capital a sociedades existentes o a constituirse, realizar transacciones financieras mediante la compraventa y/o alquiler de títulos, acciones, papeles de comercio, debentures, bonos externos de la República Argentina; solicitar, obtener y utilizar los beneficios de las leyes que tengan por objeto de la promoción del sector agropecuario o industrial, utilizando dichos beneficios como titular o mediante la participación de terceros. En ambos casos con la extensión y la limitación que las leyes, decretos y reglamentos autoricen. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público. Podrá constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas (UTE), agrupamiento de colaboración (ACE), realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra persona física, o jurídica, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas domiciliadas en el país, o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, Entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales o internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concurso público y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. h) **CONCESIONES:** La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; compra o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. i) **INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por tiempo indeterminado hasta que se revoque su mandato. **GERENTE:** Se designa Gerente al Señor HECTOR OMAR CERDA. **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.- Firma CPN Omar M. PAULUCCI.-

B. Of. 3061

MAFEX SRL

Se hace saber la constitución de MAFEX S.R.L.:

Datos de los Socios: Félix Arturo BESANO, de 41 años de edad, casado, argentino, Abogado, domiciliado en calle F. MARQUEZ N° 1150 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa DNI 22.701.246; y Roberto Marcelo

PEDEHONTAA, de 42 años de edad, casado, argentino, Abogado, domiciliado en calle San Martín (oeste) N° 743 de la Ciudad de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa DNI 21.704.500, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Fecha de Instrumento de Constitución; 01 de Julio de 2013

DENOMINACION: la Sociedad de Responsabilidad limitada girará bajo la denominación MAFEX S.R.L.

DOMICILIO: la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer agencias sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: la sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C., pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra-venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista, minorista; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados. b) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de procesamiento de granos, oleaginosas, y sus derivados, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernada, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades. c) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. d) **TRANSPORTE:** Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. e) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. f) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación,

mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. g) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** mediante el ejercicio de representaciones de Firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. h) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. i) **CONSTRUCCIÓN:** Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición. j) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, promociones, orales, escritas, televisivas, vía Internet, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, producción y puesta en marcha de proyectos comerciales, industriales, agropecuarios, inmobiliarios, de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y de control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización, mejora y recupero de medio ambiente, realización de estudios de ecología, higiene y medio ambiente. k) **TURISMO:** La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "chárteres" y

traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5°, Libro 2, título 10 del Código de Comercio, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y este Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social.-

Capital, Suscripción e Integración el capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) divididos en CIENTO VEINTE (120) cuotas de CIENTO PESOS (\$100,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: Félix Arturo BESANO la cantidad de SESENTA (60) cuotas o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), y Roberto Marcelo PDEHONTAA la cantidad de SESENTA (60) cuotas o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), Los socios integran en este acto el 25% en efectivo, Félix Arturo BESANO en: Aportes Dinerarios por mil quinientos (\$1.500) pesos, Roberto Marcelo PEDEHONTAA en: Aportes Dinerarios por mil quinientos (\$1.500) pesos.

Dirección y Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerá las funciones en forma indistinta por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato.

Administrador: la administración será ejercida con el cargo de gerente a Félix Arturo BESANO.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha realizará un Inventario, Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia que será sometido a consideración de todos los socios.-

B. Of. 3061

**NUESTRO ORIGEN S.R.L.
EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
ARTICULO 10 LEY 19.550**

“En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, siendo el primer día del mes de Agosto del año dos mil trece, entre la señora Carina Elisabet Macchión, argentina, casada, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad número 24.056.356 (CUIT 27-24056356-3), domiciliada en la calle Gaviota N° 4563 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, nacida el 8 de Mayo de 1974, y Mario Héctor Martínez, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad número 21.704.183 (CUIT 20-21704183-0), domiciliado en la calle Gaviota N° 4563 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, nacido el 8 de Julio de 1970, resuelven constituir una Sociedad de

Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas vigentes sobre Sociedades Comerciales. La sociedad se denomina “Nuestro Origen S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, actualmente en la calle Pellegrini N° 258. El capital social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de un valor unitario nominal de mil pesos (\$ 1.000,00), cada una, otorgando individualmente a su titular el derecho a un voto. El capital social se suscribe totalmente en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Carina Elisabet Macchión, veinticinco cuotas, equivalentes a pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y b) Mario Héctor Martínez, cuatrocientas setenta y cinco cuotas, equivalentes a pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000,00). El capital es suscrito en efectivo en su totalidad, integrándose en éste acto solamente el veinticinco por ciento (25%), por cada uno de los socios, quienes integrarán el resto a más tardar, en el término de dos años contados desde la fecha del presente. La administración social será ejercida por el señor Mario Héctor Martínez, quien quedará designado Gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley 19.550. El administrador designado, aquí presente y abajo firmante, a los efectos pertinentes, acepta el cargo del que ha sido objeto y declara bajo juramento, dejando constancia por el presente instrumento, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades que establecen los artículos 157 de la ley 19.550, para desempeñar la administración. La sociedad se regirá por el siguiente ESTATUTO: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL Artículo 1º) La sociedad girará bajo la denominación de “NUESTRO ORIGEN S.R.L.” y tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo así mismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. DURACION Artículo 2º) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES Artículo 3º) El capital social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. OBJETO Artículo 4º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. b) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, cría, invernada, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado. c) Financieras: mediante aportes de capital o préstamos a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero, o a particulares, compraventa de títulos valores y acciones, constitución o transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general y todas las

operaciones financieras permitidas por la Ley. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Concesiones: la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efectos solicitar de los gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse a empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura, pesca u otros, para la alimentación humana o animal. f) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicio y asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades de la sociedad. h) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas para la construcción a cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles, industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad, gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. i) Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos, contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550 y en el presente contrato. ADMINISTRACIÓN SOCIAL Artículo 5º) La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto 5965/63, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley 19.550. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00). FISCALIZACIÓN Artículo 6º) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la ley 19.550, por aumento de su capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico

titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19.550. REUNIONES DE LOS SOCIOS Artículo 7º) Los socios tendrán reunión, convocadas al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, síndicos, en su caso, o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el artículo 44 y concordantes del Código de Comercio y artículo 73 de la ley 19.550. EJERCICIO SOCIAL Artículo 8º) El ejercicio social finaliza el 31 de Julio de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un Balance General y demás estados contables prescriptos por la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión de los socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el artículo 160 de la ley 19.550 o en la forma determinada en el artículo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la ley 19.550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico, en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito. CESIÓN DE CUOTAS POR LOS SOCIOS Artículo 9º) Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre los socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros, la aprobación de la reunión de socios convocadas al efecto con los requisitos de los artículos 152 y 153 y la mayoría del artículo 160 de la ley 19.550. Dicho acuerdo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad y se comunicará, conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual, previa publicación en el Boletín Oficial, las inscribirá sin requerir reforma estatutaria. FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS Artículo 10º) En el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos o podrá también decidir la disolución anticipada de la misma o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un Balance General a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto, el que será puesto a disposición de los herederos en la forma en que se convendrá en ese entonces. ADQUISICIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR LA SOCIEDAD Artículo 11º) En cualquiera de los casos previstos en los artículos 9º) y 10º), la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto en los artículos 152 y

220 de la ley 19.550. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD Artículo 12º) La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley 19.550, las que le sea aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán los liquidadores, pudiendo recaer la designación en ellos mismos. Se publicará e inscribirá. LIQUIDADORES Artículo 13º) Los liquidadores procederán a realizar el Activo y cancelar el Pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en el artículo 101 y siguientes de la ley 19.550, hasta su cancelación. JURISDICCIÓN LEGAL Artículo 14º) A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Por último se designa al gerente señor Mario Héctor Martínez y al señor Rubén Darío Sánchez, D.N.I. 17.327.128, para que, actuando en forma conjunta o separada, incluso alternadamente, realicen todos los trámites que sean necesarios – administrativos, notariales y/o judiciales – para dejar legalmente aprobada e inscripta la constitución de la sociedad, quedando facultados sin limitación alguna a aceptar las sugerencias, observaciones y modificaciones que señalen los poderes públicos, así como también llevar a cabo el depósito requerido por el artículo 149 de la ley 19.550 y proceder a recibir su recupero, realizando cuanto fuere necesario al efecto.” Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3061

ALI S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1. Socios: BALQUINTA HERMINIA HAYDEE, D.N.I. 28.660.233, domiciliada Rucanelo N° 2455, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina, Soltera, nacida el 17 de Julio de 1981, de Profesión comerciante y la señora BALQUINTA CECILIA ELIZABETH, D.N.I. 34.633.331, domiciliada Rucanelo N° 2544, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina, Soltera, nacida el 31 de enero de 1990, de profesión comerciante.

2. Fecha de instrumento de constitución: 10 de Junio de 2013

3. Denominación Social: Ali S.R.L.

4. Domicilio: Toay N° 2075 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas y herramientas. Elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgico, químicos, electroquímicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas,

herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Materiales y elementos para la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos para calefacción, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Cría de ganado, siembra y demás actividades agropecuarias incluyendo la apicultura; Servicio: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, calefacción, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Maestros mayores de Obra y Constructores. Organización de remates para la venta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social suscripto es de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) dividido y representado por 100 cuotas iguales de valor nominal Pesos seiscientos con 00/100 (\$600,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: la señora BALQUINTA HERMINIA HAYDEE, 300 cuotas, equivalentes a la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00); y la señora BALQUINTA CECILIA ELIZABETH, 300 cuotas, equivalentes a la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00). El capital social suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.

8. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, BALQUINTA CECILIA ELIZABETH, que permanecerán en el

cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley 19.550 y modificatorias.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

B. Of. 3061

LAUKUNA S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA

DENOMINACIÓN SOCIA: Laukuna S.R.L.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 4 de Julio del 2002, Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 71/76, según Resolución N° 191/02, Expte. 744/02.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 1 de Junio del 2013.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 85 (ochenta y cinco)

NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CEDENTES: Varela Gustavo Osvaldo, 32 cuotas; Migliore Sergio Javier, 30 cuotas, Fernández Alfredo Miguel, 7 cuotas y Calandri Gabriel Atilio, 16 cuotas.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO: Carlos Cristian Angio, nacido el 6 de Noviembre de 1967, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Gorostiaga N° 1572, Piso 5, Departamento "B", ciudad autónoma de Buenos Aires, DNI 18.557.994. Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3061

LAUKUNA S.R.L.

Se hace saber que por Asamblea de socios de fecha 30 de Junio del 2013 se ha decidido aumentar el Capital Social de la sociedad "LAUKUNA S.R.L." (C.U.I.T. 30-70800313-8), con domicilio en Bv. 25 de Mayo N° 135 de Quemú Quemú, La Pampa; constituida por instrumento privado de fecha 4 de Julio del 2002, Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 71/76, por Resolución N° 191/02 de fecha 4 de Julio de 2002, Expte. 744/02. El mismo se capitalizó hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 5.189.000,00), quedando redactado la cláusula quinta del Estatuto Social de la siguiente manera: "ARTICULO 3º) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil (\$ 5.189.000,00) divididos en cinco mil ciento ochenta y nueve cuotas de un valor de nominal de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una de ellas, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Gustavo O. Varela, mil ochocientas ochenta (1.880) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Sergio Javier Migliore, mil quinientas cuarenta y ocho (1.548) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Gabriel Atilio Calandri, novecientas cincuenta y tres (953) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Alfredo Miguel

Fernández, trescientas setenta y tres (373) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas y Carlos Cristian Angio, cuatrocientas treinta y cinco (435) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas". Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3061

NUEVOS VIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS VIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Sociedad hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "NUEVOS VIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:

1) Fecha del instrumento constitutivo: 09/03/2013. 2) Socios: J Héctor Rubén CANONERO, Documento Nacional de Identidad 11.722.327, argentino, de 57 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle 101 N° 908 de General Pico (La Pampa); y Sergio Ebert ARISNABARRETA, Documento Nacional de Identidad 23.081.065, argentino de 40 años de edad, casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 24 N° 565 (norte) de General Pico (La Pampa); 3) Denominación: "NUEVOS VIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Domicilio: calle 24 N° 565 (norte) de General Pico, La Pampa.. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: A) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc.. C) SERVICIOS. Prestar servicios todo tipo de servicios al sector agropecuario, tales como roturación, siembra, fumigación, desmalezado, cosecha, acopio, ensilado, ventilado de semillas, y cualquier otra prestación que pudiera presentarse, ya sea en forma directa o mediante la contratación de servicios de terceros. Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. D) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de

prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. E) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos... 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 1.200 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Héctor Rubén CANONERO suscribe 600 cuotas por un valor total de \$ 6.000; y b) Sergio Ebert ARISNABARRETA suscribe 600 cuotas por un valor total de \$ 6.000;. Todos los socios realizarán los aportes en efectivo, de los cuales se integran en este acto el 25%, es decir \$ 3.000, obligándose a completar el saldo dentro de los 2 años de la suscripción del presente contrato.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerentes Designados: Héctor Rubén Canonero, Documento Nacional de Identidad 11.722.327; y Sergio Ebert ARISNABARRETA, Documento Nacional de Identidad 23.081.065. 10) Cierre del Ejercicio: el día 31 de Julio de cada año.

Sergio Ebert ARISNABARRETA – Socio Gerente.

B. Of. 3061

“RP S.R.L.”

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – REFORMA DEL ARTICULO CUARTO Y QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL. DESIGNACIÓN DE GERENTES

Se hace saber que en la sociedad “RP S.R.L.”, C.U.I.T. número 30-71043081-7, con domicilio legal en la calle Coronel Gil 515 Planta Alta de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 17/12/2007 en el Libro Sociedades Tomo VI/07 Folio 194/196, según Resolución 608/07 de fecha 17/12/2007. Expediente 2812/07, por instrumento privado de fecha 12/07/2013 con firmas certificadas ante el Registro Notarial N° 21 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa de la adscripción del Escribano Miguel FIGUEROA ALCORTA, se formalizaron los siguientes actos, con la presencia de la totalidad de los integrantes de la sociedad: 1) Cesión de Cuotas Sociales: Hernán Eliseo PIZARRO, argentino, nacido el 30/09/1967, soltero, titular del D.N.I. 18.525.712, C.U.I.L. 20-18525712-7, domiciliado en la calle Fernández Herrero número 935 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y Eduardo César ROS RAMIREZ, argentino, nacido el 20/03/1980, soltero, titular del D.N.I. 27.626.643, empresario, C.U.I.T. 20-27626643-9, domiciliado en la calle Manuel Ávila 262 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa CEDIERON Y TRANSFIRIERON a Hiras Raúl Orfelio BENEITEZ CAYRE, argentino, nacido el 06/05/1989, soltero, D.N.I. 33.998.720, empresario, C.U.I.L. 20-33998720-4, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña 1145 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa MIL CUOTAS SOCIALES (Pizarro) que constituían la totalidad de su participación en la sociedad y se desvinculó de la sociedad, y QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES (Ros Ramírez) que representa el dieciséis coma sesenta y seis por ciento (16,66%) de su participación en la sociedad.- 2) Modificación la cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera: “CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) formado por TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.00) cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente integradas en dinero como a continuación se detalla: Eduardo Enrique ROS: Un mil (1.000) cuotas de Capital; Eduardo César ROS RAMIREZ: quinientas (500) cuotas de Capital, e Hiras Raúl Orfelio BENEITEZ CAYRE, Un mil quinientas (1.500) cuotas de Capital”.- “QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63.- 3) Designación de Gerentes: Se designaron gerentes a los socios Eduardo César Ros Ramírez e Hiras Raúl Orfelio Beneitez Cayre, quienes aceptaron los cargos declarando bajo juramento que no les competen las inhabilidades ni incompatibilidades previstas en la Ley 19.550 y modificatorias.- Firmante: Escribano Público Miguel FIGUEROA ALCORTA.-

B. Of. 3061

LAU - LAY S.A.

Por Escritura Pública N° 119 del 24/07/2013, F° 387, Registro Notarial 21 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de la adscripción del Escribano Miguel FIGUEROA ALCORTA se constituyó la sociedad: 1) "LAU - LAY S.A.". 2) Sede Social – Domicilio legal: calle Baldomero Tellez número 316 de la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.- 3) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 4) Accionistas: los cónyuges en primeras nupcias Pablo Andrés JORDANES, argentino, 12/05/1972, DNI 22.701.181, empleado, C.U.I.L. 20-22701181-6, y Alicia Esther CANOBA, argentina, 08/12/1972, DNI 22.936.299, empleada, C.U.I.L. 27-22936299-8, ambos domiciliados en la calle Baldomero Tellez número 316 de ésta Ciudad.- 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la explotación agropecuaria. Explotar y/o producir en establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, invernado ganado, sembrar, cosechar cereales y oleaginosas y otras semillas en establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas.- 2) TRANSPORTE: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de este y realizar todas las actividades conexas al transporte.- 3) COMERCIAL: Compra, venta, industrialización, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) productos de origen agrícola, semillas, forrajes, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola industrial, sus repuestos y la explotación de talleres de reparaciones; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; d) combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por menor y por mayor, lubricantes, y mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios, e) mercaderías de ramos generales de kioscos, despensas y supermercados, f) materiales para la construcción, sanitarios, grifería, accesorios para baños y cocina, pisos, cerámicos, aberturas en general, como así también de materiales y artefactos de iluminación; herramientas de cualquier tipo, artículos de pinturería, ferretería, plomería, y electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexas con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad.- g) vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos.- 4) INDUSTRIAL:

industrialización de productos derivados de la ganadería y agricultura, productos alimenticios en general, explotación de canteras, elaboración de plásticos y metalúrgicos.- 5) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios con maquinarias propias y/o alquiladas de todas las labores que se requieren para la producción agropecuaria, tales como laboreos de las tierras en sus distintas formas, siembra, pulverización aérea o terrestre, cosecha, picado de forraje y demás labores que se requieran en la producción agropecuaria y b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva; c) Servicios de grúa y transporte de todo tipo de maquinaria.- 6) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, las mecánicas, sanitarias, eléctricas y de gas para cualquier tipo de vivienda.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles. Todo negocio relacionado con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, ampliación, remodelación, modificación y mantenimiento de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.- 7) INMOBILIARIA: negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y leasing de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo o deportivos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones inmobiliarias sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, así como al desarrollo, tasación, administración, planeamiento y asesoría integral de centros comerciales, desarrollos urbanos y centros industriales para promoción, exhibición y venta de productos de toda índole. 7) DROGUERIA: compra venta, distribución, subdivisión, envase y fraccionamiento, ya sea directamente por representación, consignación o comercialización de cualquier tipo, en forma lícita de los siguientes bienes: drogas farmacéuticas permitidas por la legislación vigente, especies y productos medicinales, medicamentos de venta libre o de venta bajo recetas, medicamentos de uso hospitalario, material biomédico, descartables, material de curación, material para cirugía, productos incluidos en la farmacopea argentina, suplementos dietarios, hierbas medicinales, productos alimenticios en general de naturaleza dietética, naturista macrobiótica, herboristería, derivados de la apicultura, cosmética natural, de consumo masivo y similares;

artículos de perfumería. La sociedad podrá ejercer esta actividad en forma directa al público, a través de canales mayoristas y minoristas, por intermedio de viajantes, representantes, supermercados, farmacias, hospitales, sanatorios y clínicas, públicos o privados, cooperativas de provisión y consumo, proveedor del estado u otro tipo de organizaciones existentes o que se creen en el futuro, implementando todas las modalidades de venta, incluso por medio electrónicos y/o telefónicos, ya sea mediante compra directa de los referidos productos o como representante, distribuidor mayoristas, en consignación u otras formas de intermediación comercial, asimismo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y/o concursos de precios.- 8) MEDICINA: Servicios: mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, de los servicios que se detallan: 1) Medicina integral, asistencia y asesoramiento médico, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médicos, incluyendo instalación y explotación de consultorios de diferentes especialidades y laboratorios de análisis clínicos, o de aparatología e instrumental médico; 2) Instalación y explotación de la servicios en el área de rehabilitación médica, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. 3) Medicina prepaga a obras sociales: mediante la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de obra sociales sindicales o no de entidades públicas o privadas o cualquier otro que se requiera a las siguientes actividades: exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo. 4) Servicios médicos a domicilio, traslados: mediante la atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo y la implementación de servicios complementarios como "Servicio de hemoterapia a domicilio", para todas estas actividades la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructo, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. En todos los casos que se requiera de los servicios se realizarán y serán prestados por los profesionales idóneos, matriculados y habilitados en cada una de las ramas de la medicina o especialidades, según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia sanitaria.- 9) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines,

efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollara toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- Todas las actividades enunciadas precedentemente que así lo requieran, serán efectuadas por profesionales debidamente habilitados y matriculados de acuerdo a la normativa y demás exigencias vigentes respectivamente, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso.- 6) Capital Social: Suscripción e integración: \$ 80.000, representado por ochocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal cien Pesos cada una y con derecho a un voto por acción.- Pablo Andrés JORDANES suscribe 560 acciones de valor nominal cien pesos cada una, o sea Pesos cincuenta y seis mil, y Alicia Esther CANOBA, suscribe 240 acciones de valor nominal cien Pesos cada una, o sea Pesos veinticuatro mil.- Se integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que se suscribe, en dinero en efectivo, el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha.- 7) Administración: Directorio compuesto por el número que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5; duración del mandato 3 ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del primero y/o a dos Directores conjuntamente en los casos en que la Ley de Sociedades admite su intervención. 8) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Cierre de Ejercicio: El 31/12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Pablo Andrés JORDANES. Directora Suplente: Alicia Esther CANOBA.- Domicilio Especial Directores: calle Baldomero Tellez número 316 de la Ciudad de Santa Rosa, Pcia de La Pampa.- Firmante: Escribano Público Miguel FIGUEROA ALCORTA.-

B. Of. 3061

GRUPO VISION S.R.L.

Comunicación de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada artículo 10º Ley de Sociedades Comerciales:

1. COMPONENTES: Hernán Gabriel ALBA, 32 años, argentino, DNI N° 28.659.771, fecha de nacimiento 05/04/1981, estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Schmidt N° 1116 (6300) Santa Rosa – L.P., de profesión empresario; Carlos SAN MIGUEL, 43 años, argentino, DNI N° 20.108.361, fecha de nacimiento 02/04/1969, estado civil divorciado, con domicilio en calle Santiago Ortiz N° 309, (6300) Santa Rosa – L.P., de

profesión empresario; Néstor Jesús RAMOS, 39 años, argentino, DNI N° 23.186.746, fecha de nacimiento 01/02/1974, estado civil divorciado, con domicilio en calle Miguel Cané N° 1849, (6300) Santa Rosa – L.P., de profesión docente.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 días de junio de 2013.

3. RAZON SOCIAL: Constituyese bajo la denominación de "GRUPO VISIÓN S.R.L."

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Se fija sede social en la calle O'higgins 224 de la localidad de Santa Rosa, departamento Capital, Provincia de La Pampa.

5. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aun recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comisión, consignación, elaboración, distribución y fraccionamiento en general de productos alimenticios, cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, horticolas, apícolas, aves, semovientes, lanas y de los frutos y derivados de ellos; en general y sin restricción alguna, marcas, diseños y modelos industriales; B) ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; C) MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; D) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios y/o ajenos, dentro del territorio argentino y fuera del mismo. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; E) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso; F) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; G) FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos,

acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público; H) PUBLICIDAD: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. La publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin; la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas.

6. PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) dividido en SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una de valor nominal. Las cuotas son suscritas en un cien por ciento (100%) en este acto, en las siguientes proporciones: el señor Hernán Gabriel ALBA un total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00); el señor Carlos SAN MIGUEL un total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y el señor Néstor Jesús RAMOS un total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por

ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran en proporciones iguales, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750,00) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de La Pampa S.E.M. En consecuencia, los socios se comprometen a integrar el saldo de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250,00) dentro del plazo de dos años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

8. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación legal y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. La designación será realizada por los socios y la duración en el cargo será de dos años pudiendo ser reelecto indefinidamente. La elección y reelección se hará por los dos tercios del capital social. El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones, actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto N° 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El o los gerentes podrán ser destituidos de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. En caso de decidirlo la asamblea, el cargo de gerente podrá ser remunerado, correspondiendo también a la asamblea la fijación de la remuneración. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo éstos, examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.

Se ha decidido designar como gerente titular al señor Carlos SAN MIGUEL DNI N° 20.108.361 con el fin de que administre la sociedad en el primer periodo. Así también se ha decidido designar como gerentes suplentes en el siguiente orden de mérito, para el caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o parcial del gerente titular, a los señores: I) Hernán Gabriel ALBA, DNI N° 28.659.771; II) Néstor Jesús RAMOS, DNI N° 23.186.746.

9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de diciembre de cada año.

B. Of. 3061

**INDUSTRIA SAN PANTALEÓN S.R.L.
RECICLADO DE PLÁSTICOS EN GENERAL
AVISO DE DISOLUCIÓN**

General Pico, agosto de 2013

La Sociedad Industrias San Pantaleón S.R.L., Inscripta en el Reg. Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa, al Tomo I/05 - Folios 210/215 - Expediente N° 329/05 Resolución N° 139/05 del 17-03-05, en reunión de socios de fecha 31 de julio, según Acta N° 37, ha resuelto su disolución y liquidación según Balance Especial al 31 de julio de 2013.

Liquidador: Rene Héctor Fuentes Andrade.

Domicilio: Calle 16 norte N° 495 - General Pico- La Pampa General Pico, 31 de julio de 2013. Rene Héctor FUENTES ANDRADE, Socio Gerente.-

B. Of. 3061

CALAMARI S.A.

CALAMARI S.A., con domicilio en Avenida Luro Nro. 685 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa el 7 de octubre de 1.993, en el To. II/93 de Sociedades, Fs. 239/243, informa que ha dispuesto el Aumento del Capital Social, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte de abril de 2.013, tal como se transcribe a continuación: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NRO. 30: en SANTA ROSA, provincia de La Pampa a veinte días del mes de abril de 2.013 siendo las 11:30 hs. se reúnen en la Sede Social de Avenida Luro Nro. 685 en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA los accionistas de CALAMARI S.A. cuya nómina figura en el Libro de Asistencia a Asambleas. El Presidente, Sr. Miguel Ángel Calamari da por iniciado el acto asambleario exponiendo que contándose con el 100 % de las acciones que componen el Capital social se comiencen a considerar los puntos del Orden del día previstos en la convocatoria a la presente Asamblea, Punto Primero: designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la asamblea. Se propone a los Sres. Miguel A. Calamari y Miguel Díaz Amo para firmar el Acta de la presente Asamblea, moción que es aprobada por Unanimidad. Punto Segundo: Por Unanimidad se resuelve el aumento del Capital Social a \$ 10.000.000,-(pesos diez millones) disponiéndose la correspondiente modificación estatutaria y su inscripción en el Registro Público de Comercio autorizando a Miguel Ángel Calamari y al Contador Rubén Ricardo Formarelli para que en forma indistinta realicen todos los trámites necesarios para la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la modificación estatutaria, en el art. CUARTO de los estatutos sociales, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00), representado por un millón de acciones nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$ 10,-) cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho Capital es suscripto del siguiente modo: don Miguel Ángel Calamari suscribe seiscientos ochenta y un mil ciento sesenta y una (681.161) acciones nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$ 10,-) cada una y con derecho a un voto por acción, que representan la suma de pesos seis millones ochocientos once mil seiscientos diez (\$ 6.811.610.-); don Miguel DIAZ AMO suscribe trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y nueve acciones nominativas no

endosables de PESOS DIEZ (\$ 10,-) cada una y con derecho a un voto por acción, que representan la suma de Pesos Tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa (\$ 3.188.390.-). Aumento dispuesto por Asamblea Extraordinaria por superar el quíntuplo del monto del Capital, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. No habiendo otros temas que tratar se da por terminado el acto asambleario siendo las 12:50 hs suscribiéndose el acta por los accionistas designados. CPN RUBEN RICARDO FORMARELLI.-

B. Of. 3061

VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA

Victorica, agosto de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2013 a las 10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.-
- 2.- Consideración del mantenimiento contable del Revalúo Técnico de Bienes de Uso de años anteriores, y de constitución de Saldo de Revaluación del presente Ejercicio.
- 3.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2013. Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4.- Honorarios Directores y Síndico.- Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-
- 5.- Distribución de Utilidades.-

El Directorio
B. Of. 3061

COLEGIO MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a **Asamblea Ordinaria** para la renovación de Autoridades de Comisión Directiva de Santa Rosa y Delegación de Zona Norte de General Pico, para el día jueves 29 de Agosto de 2013 a las 12:00 Hs. en la sede del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2012/2013.-
2. Renovación de Autoridades
 - a) Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.-
 - b) Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.-
 - c) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.-
 - d) Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.-
3. Tratamiento Art. 19.-
4. Fijación Cuota Social.-
5. Elección de dos (2) socios para firmar el acta.-

En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los Asociados con derecho a voto a la hora convocada, cítase en segunda convocatoria para una hora después siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes (Art. 45 del Estatuto).

Los votos podrán ser emitidos el día jueves 29 de Agosto entre las 09:00 y las 13:00 Hs. en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la Ciudad de Santa Rosa y Calle 11 N° 701 de la ciudad General Pico.- Jorge QUIROGA MATEOS, Presidente. Martín E. MORANTE, Secretario General.-

B. Of. 3061

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APICOLAS DEL NORTE DE LA PAMPA

General Pico, agosto de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Ejercicio Finalizado el 31/12/12

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y subsiguientes del Estatuto Social de la Asociación de Productores Apícolas del Norte de La Pampa, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 8to. Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2012, la que se llevará a cabo el día Viernes 27 de Septiembre de 2013, a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Cooperativa Apícola Patagonia Ltda. sito en la calle José Kozac N°55 -Parque Apícola - de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación por la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8to. Ejercicio de actividades.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a ser renovados conforme al Art. 35 y subsiguientes y Art. 52 de nuestros Estatutos.
- 4) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 5) De no registrarse el quorum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora

después con la participación de los socios presentes, conforme al Art. 29 de los Estatutos.

Una publicación en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa y una en diario zonal. Ejercicio finalizado el 31/12/12

Comisión Directiva
B. Of. 3061

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL AGROTÉCNICA VICTORICA

Victorica, agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 10 de Septiembre de 2013 a las 18:30 horas, en las Instalaciones de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, Cuadro demostrativo e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio n° 47 cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
3. Según art 10
 - a) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y tres Vocales.
4. Según art. 11
 - a) Elección de: dos Revisores de Cuentas.

Nota: De acuerdo al Art: 16 de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.- Gonzalo, FERNÁNDEZ QUINTANA, Presidente Carolina BAIGORRIA, Secretaria.

B. Of. 3061

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL PRIMERA

Santa Rosa, agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo día jueves 22 de agosto del corriente año a horas 21:00 en las

instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en avenida Belgrano n° 182 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (02) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2) Lectura y puesta a consideración del balance correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de julio de 2.012 al 30 de junio de 2.013.
- 3) Lectura y puesta a consideración de la memoria, inventario, estado patrimonial, egresos, ingresos, amortización, notas aclaratorias e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio mencionado.
- 4) Someter a consideración y aprobación de la asamblea el ejercicio Económico mencionado en el punto 2.
- 5) Elección por vencimiento de mandato de todas las autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas, en ambos casos tanto titulares como suplentes, por el término de dos (02) ejercicios: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1°, 2° y 3°, Vocales Suplentes 1°, 2° y 3°, Revisores de Cuentas titulares 1° y 2° y Revisores de Cuentas suplentes 1° y 2°.-

NOTA: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34° del Estatuto "Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto" Jorge Eduardo WALD Presidente. Raúl FORTETE Secretario.-

B. Of. 3061

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TELEN Y EL OESTE PAMPEANO

Telén, agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 9 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 06 de Septiembre de 2013 a las 19,30 horas en nuestra sede social sito en calle Libertad N° 547 de la localidad de Telén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe relativo a las causas que motivan el llamado fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Elección del Presidente y Secretario de Asamblea
- 3.- Consideración de Memoria por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011 y ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
- 4.-Consideración de Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011 y ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

5.- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011 y ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

6.- Renovación Total de Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cinco Vocales titulares, tres Vocales Suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

7.- Consideración del Valor de la cuota social.

8.- Designación de dos asociados presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

La Comisión Directiva
B. Of. 3061

ASOCIACIÓN VECINOS PREVENTORES

Santa Rosa agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: en cumplimiento del Artículo 28 del Estatuto, la Asociación Vecinos Preventores convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 del mes de agosto del año 2013 a las 19:30 Horas en Santiago Marzo 1547, Barrio Regazzoli, casa n° 20, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de llamado fuera de término.
- 2) Renovación del mandato de los integrantes de la comisión directiva de la Asociación Vecinos Preventores. WALS, María Eva, Presidenta. ABONA, Eduardo Raúl Secretario

B. Of. 3061

ASOCIACIÓN CIVIL JARDÍN MATERNAL EL TREN DE LAS SORPRESAS

Macachin, agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2.013 a las 19.30 en las instalaciones de nuestra Sede Social, sita en Santiago del Estero N° 293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria. Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos de los Ejercicios 2.007. 2.008. 2.009. 2.010. 2011 2012. cerrados al 31-12-2007 al 31-12-2.008, al 31-12-2.009 al

31-12-2.010 al 31-12-2.011 y 31-12-2012 respectivamente.

3. Renovación total de la comisión Directiva Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Anabel Noelia PEREZ, Presidente - Claudia Beatriz RIBERI, Secretaria.

Artículo N° 27.- Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará un con los socios que estén presentes en la asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3061

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "REALICÓ" LIMITADA

Realico, agosto de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 29 de agosto próximo, a las 19.30 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría correspondientes al 60° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2013.

3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres asociados para que reciba los votos y verifique el escrutinio del acto electoral.

4. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores José Luis CASTAÑO, Herminia María CESAR, Edmundo J.J. LIONETTO, Guillermo LANGE y Aníbal BONADEO, que terminan su mandato.

Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de Alberto C. CORTINA, Ornar C. DEMARCHI y Mario D. MILANESI que terminan su mandato.

Un Síndico Titula por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ que termina su mandato.

Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Rubén O. CERVONE, que termina su mandato.

José Luis CASTAÑO Presidente Esc. Herminia M. CESAR Secretaria

Art. 32°) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la

fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34º) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.

Presentación de listas: Hasta el miércoles 21 de agosto de 2013 a las 12.00 Hs. en el local administrativo.

B. Of. 3061

**BIBLIOTECA POPULAR
"MANUEL POSSE RODRIGUEZ"**

Anguil, agosto de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto 2013 a las 18.30 horas en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012.
- 2) Lectura y consideración del Inventario Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012.
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución. Beatriz R. de BIAGETTI, Presidente. María Blanca de GETTE, Secretaria.-

B. Of. 3061

A.L.P.A. - ASOCIACIÓN DE LISIADOS PAMPEANOS

Santa Rosa, agosto de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

"Conforme al artículo 26 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo en nuestra sede, sita en Leandro N. Alem

587 el próximo 04 de octubre de dos mil trece a las dieciséis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Proyecto de modificación del Artículo 25 del Estatuto de A.L.P.A.: De las Asambleas Generales.- Capítulo Décimo. Trata sobre el cambio de fecha del cierre del ejercicio. María BERGONZI de BALIÑO, Presidenta. Blanca MORENO de MOYANO, Secretaria.-

B. Of. 3061

CONCURSOS

LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 123 -6-VIII-13- Art. 1º.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero -Clase XII – Chofer de 1º Camión Volcador – Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 2 (dos) clase XII – Carrera Personal Obrero Chofer de 1º Camión Volcador
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur. Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 244/2013

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.
- Licencia habilitante para conducción de camiones (Clase C)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo

requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. José O. Garay
Sr. Mario E. Corchete
Sr. Héctor R. Corchete

Suplentes:

Ing. Roberto Rubino
Sr. Carlos O. Fuhr
Sr. Ricardo Wener

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 2 de septiembre al 6 de septiembre de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 24 de septiembre de 2013 a las 10,00 horas

Res. de Pres. N° 124 -6-VIII-13- Art. 1°.-

Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero -Clase XII – Chofer de 1° Camión Volcador – Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Obrero Chofer de 1° Camión Volcador
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte. Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

c) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 243/2013

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.
- Licencia habilitante para conducción de camiones (Clase C)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Roberto Rubino
Sr. Edgardo J. Protsman
Sr. Guillermo D. Corinti

Suplentes:

Ing. José O. Garay
Sr. Rubén T. Ferreyra
Sr. Ricardo A. García

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 2 de septiembre al 6 de septiembre de 2013
inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 23 de septiembre de 2013 a las 10,00 horas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE CONTROL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -quien actuará como Juez de Instrucción y Correccional N° 4 - (art. 5°, 6° y 9° de la Ley 2575)

Requisitos: (Art.67 -ley 2574- Orgánica del Poder Judicial)

Entrega de Bases e Inscripción: del 20 al 26 de agosto de 2013 de 09:00hs a 11:00hs en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Hipólito Irigoyen 654 SANTA ROSA (La Pampa)- TE-02954-427086/451843 FAX 02954-425981 - consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 30 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.

RESULTADO

Res. de Pres. N° 121 -1-VIII-13- Art. 1°.-
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición

convocado por Resolución de Presidencia N° 082/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI - ZONA SUR.-

CARGO**PUNTAJE**

OFICIAL ESPECIALIZADO (SEÑALAMIENTO)

- Néstor Fabián KIHN 12,675/20 puntos

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3048 de fecha 10-05-13, Pág. N° 878, 2º columna, renglón N° 31 donde dice: "...N° 15 Km. 323, de Santa Isabel, para el día 21 de mayo de..." **debe decir: "...N° 15 Km 323 de Santa Isabel, para el día 29 de mayo de..."**